



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y SIETE

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS (VESPERTINA) **Fecha:** MAYO 12 DE 1982

SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la Sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III Segundo debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Registro.
- IV Primer debate al Proyecto de Ley que faculta al Ejecutivo para que -- revisen los valores establecidos para la expropiación de terrenos ubicados en el Terminal de Balao.
- V Primer debate del Proyecto de Ley de Federación Ecuatoriana de Enfermeras-Enfermeros.
- VI Primer debate del Proyecto de Ley que legaliza la tenencia de la tierra en las zonas marginales de Guayaquil.
- VII Clausura de la Sesión.



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y SIETE

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS (VESPERTINA) **Fecha:** MAYO 12 DE 1982

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	Instalación de la Sesión.	2
II	Lectura del Orden del Día.	2
	Intervención del H. Falquez Batallas, mocionando se incluya en el Orden del Día, el Proyecto Jubones.	2 - 3
	Intervención del H. Nicola Loor, mocionando se altere el Orden del Día.	4
	Intervención del H. Loor Rivadeneira.	4 - 6
	Intervención del H. Esparza Fabiany.	6
	Intervención del H. Caicedo Andino, pidiendo se incluya en el Orden del Día, el Proyecto de Fomento Minero.	6 - 7
	Intervención del H. Tama Márquez.	7
	Intervención del H. Vayas Salazar.	7 - 8
III	"Segundo debate al Proyecto de Reformas a la Ley de Registro."	
	Lectura de la Comunicación enviada por la Comisión.	8 - 9
	Intervención del H. Esparza Fabiany.	10
	Intervención del H. Pico Mantilla.	10
	Intervención del H. Tama Márquez.	12 - 13
	Intervención del H. Esparza Fabiany.	13
	Intervención del H. Loor Rivadeneira.	13
	Intervención del H. Tama Márquez.	13 - 14
	Intervención del H. Pico Mantilla.	14
	Intervención del H. Tama Márquez.	15
	Intervención del H. Mejía Montesdeoca.	15
	Intervención del H. Pico Mantilla.	15
		.../...



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y SIETE

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS. (VESPERTINA) Fecha: MAYO 12 DE 1982

INDICE:

<u>CAPTULO</u>		<u>PAGINA</u>
IV	"Primer debate al Proyecto de Ley que faculta al Ejecutivo, para que se revisen los valores establecidos para la expropiación de terrenos ubicados en el Terminal de Ba - lao."	
	Lectura del Informe.	16
	Lectura de la Parte Resolutiva.	16
	Intervención del H. Barragán Romero.	17
V	"Primer debate del Proyecto de Ley de Federación Ecuato - riana de Enfermeras-Enfermeros."	
	Intervención del H. Vayas Salazar.	17
	Lectura del Informe.	17 - 18
	Intervención del H. Tama Márquez.	18
	Intervención del H. Loor Rivadeneira.	18
	Intervención del H. Pico Mantilla.	18 - 19
	Intervención del H. Loor Rivadeneira.	19
	Intervención del H. Tama Márquez.	19
	Intervención del H. Pico Mantilla.	19 - 20
	Intervención del H. Barragán Romero.	20
	Intervención del H. Pico Mantilla.	20
	Intervención del H. Barragán Romero.	21
	Intervención del H. Ledesma Ginatta.	21
	Intervención del H. Tama Márquez.	22
	Intervención del H. Loor Rivadeneira.	22
	Intervención del H. Vallejo Escobar.	22
		.../...



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y SIETE

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS (VESPERTINA) Fecha: MAYO 12 DE 1982

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
VI	"Primer debate del Proyecto de Ley que legaliza la tenencia de la tierra, en las zonas marginales de Guayaquil." Lectura del Informe.	23
	Intervención del H. Barragán Romero	24
	Intervención del H. Chiriboga Guerrero	24
	Intervención del H. Zambrano García.	24
	Intervención del H. Mejía Montesdeoca.	24 - 25
	Intervención del H. Vallejo Escobar.	25
	Intervención del H. Caicedo Andino	25
	Intervención del H. Looz Rivadeneira.	25 - 26
	Intervención del H. Caicedo Andino.	26
	Intervención del H. Barragán Romero.	26
	Intervención del H. Ledesma Ginatta.	27
	Intervención del H. Chiriboga Guerrero.	27
	Intervención del H. Mejía Montesdeoca.	27 - 28
	Intervención del H. Carrera del Río.	28 - 29
	Intervención del H. Looz Rivadeneira.	29 - 31
	Intervención del H. Ledesma Ginatta.	31
	Intervención del H. Carrera del Río.	32
	Intervención del H. Tama Márquez.	32 - 34
	Intervención del H. Looz Rivadeneira.	34
	Intervención del H. Mejía Montesdeoca.	34 - 35
	Intervención del H. Carrera del Río.	35 - 36
	Intervención del H. Ledesma Ginatta.	36
	Intervención del H. Valencia Vásquez.	36 - 37
		.../...



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y SIETE

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS (VESPERTINA) Fecha: MAYO 12 DE 1982

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
Intervención del H. Zambrano García.	37
Intervención del H. Mejía Montesdeoca.	37
Intervención del H. Carrera del Río.	37
Intervención del H. Ledesma Ginatta.	38
Intervención del H. Carrera del Río.	38 - 39
Intervención del H. Valencia Vásquez.	39 - 40
Intervención del H. Carrera del Río.	40
Intervención del H. Vallejo Escobar.	40
Intervención del H. Mejía Montesdeoca.	40
Intervención del H. González Real.	40
Intervención del H. Valencia Vásquez.	41
Intervención del H. Carrera del Río.	41
Intervención del H. Zambrano García.	41
Intervención del H. Llor Rivadeneira.	41 - 42
Intervención del H. Vallejo Escobar.	42
Intervención del H. Valencia Vásquez.	42
Intervención del H. Mejía Montesdeoca.	42
Intervención del H. Carrera del Río.	42
Intervención del H. Pico Mantilla.	42
Intervención del H. Mejía Montesdeoca.	42
Intervención del H. Ledesma Ginatta.	42
Intervención del H. Pico Mantilla.	42 - 43
Intervención del H. Ledesma Ginatta.	44
Intervención del H. Carrera del Río.	45
Intervención del H. Valencia Vásquez.	45

.../...



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINIA Y SIETE

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Fecha: MAYO 12 DE 1982
(VESPERTINA)

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
Intervención del H. Vallejo Escobar.	45
Intervención del H. Carrera del Río.	45 - 46
Intervención del H. González Real.	46 - 47
Intervención del H. Vallejo Escobar.	47
Intervención del H. Carrera del Río.	47
Intervención del H. Mejía Montesdeoca.	47
Intervención del H. Zambrano García.	47
Intervención del H. Carrera del Río.	47 - 48
Intervención del H. Ledesma Ginatta.	48
Intervención del H. Carrera del Río.	48 - 49
Intervención del H. Valencia Vásquez.	49
Intervención del H. Mejía Montesdeoca.	49
Intervención del H. Carrera del Río.	49
Intervención del H. Valencia Vásquez.	49 - 50
Intervención del H. Mejía Montesdeoca.	50
Intervención del H. Zambrano García.	50
Intervención del H. Ledesma Ginatta.	50 - 51
Intervención del H. Carrera del Río.	51
Intervención del H. Valencia Vásquez.	51
Intervención del H. Chiriboga Guerrero.	51
Intervención del H. Caicedo Andino.	51
Intervención del H. Ledesma Ginatta	52
VII Clausura de la Sesión.	52

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del señor doctor Reinaldo Yanchapaxi Cando, Vicepresidente Encargado de la Presidencia de la H. Cámara Nacional de Representantes, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las 17h25'.

En la Secretaría actúa el señor doctor Francisco Garcés Jaramillo, Secretario Titular de la H. Cámara Nacional de Representantes.

Concurren los siguientes Honorables Representantes, Miembros de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

Barragán Romero Gil
Carrión Pérez Alejandro
Borja Cevallos Rodrigo

González Real Gonzalo
Vallejo Escobar Fausto

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

Ayala Serra Julio
Chiriboga Guerrero Jorge
Esparza Fabiany Walter

Ledesma Ginatta Javier
Tama Márquez Juan

COMISION DE LO TRIBUTARIO FISCAL BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

Espinoza Valdivieso Severo
Mejía Montesdeoca Luis

Vayas Salazar Galo
Zanbrano García Jorge

COMISION DE LO ECONOMICO AGRARIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Caicedo Andino Hugo
Falquez Batallas Carlos
Loor Rivadeneira Eudoro

Nicola Loor Gabriel
Pico Mantilla Galo

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase constatar el quórum.

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, existe el quórum reglamentario.

.../...

.../...

-I-

SEÑOR PRESIDENTE: Se declara instalada la Sesión del Plenario. Señor Secretario: sírvase dar lectura al Orden del Día.

-II-

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Primero.- Segundo debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Registro. Segundo.-Primer debate del Proyecto de Ley de Federación Ecuatoriana de Enfermeras. Tercero.- Primer debate del Proyecto de Ley que legaliza la tenencia de la tierra en las zonas marginales de Guayaquil. Cuarto.- Segundo debate del Proyecto de Ley del Sistema Nacional de Archivo."- Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Falquez, tiene la palabra.

H. FALQUEZ BATAILLAS: Señor Presidente, HH. Representantes: para en primera instancia, recabar de la Presidencia, si bien se han venido tratando proyectos de trascendencia en beneficio del país, proyectos de carácter nacional, proyectos que realmente justifican que el Plenario de las Comisiones haya conocido, yo he mirado con suma extrañeza, señor Presidente, y he venido esperando el momento para volver a solicitar que después del informe que existe de la Comisión de Presupuesto, se ponga en el Orden del Día el Proyecto Jubones. Muchas veces se ha venido comentando de esta indiferencia de la Cámara Nacional de Representantes a un proyecto que reviste trascendencia en el desarrollo general del país, especialmente en cuanto se refiere a provincia fronteriza, como Provincia de El Oro, Provincia de Loja, Provincia del Guayas, porque es un proyecto de uso múltiple. Tengo la seguridad de que la Cámara no podrá ser indiferente, no esperar que la Provincia de El Oro proclame una perspectiva de paro ni que la Provincia de El Oro proclame una decisión terminante de llegar a la Cámara de Representantes aquí en Quito, para imponer con la presencia de las autoridades de la provincia, que este proyecto sea estudiado, señor Presidente. De tal manera que, por tercera ocasión, solicito a usted, señor Presidente, y solicito a quien responda por esta situación en cuanto se refiere a que el Proyecto Jubones, aprobado en Primera, sea discutido en Segunda en el Plenario de las Comisiones, sea tratado en el Plenario de las Comisiones lo antes posible. Yo he visto que dentro del Orden del Día, en los días que el Plenario de las Comisiones Permanentes tiene sesión, una cantidad de Proyectos importantes; yo estimo no solamente como orense, que este Proyecto debe ser incluido en el Orden del Día, para que-

.../...

.../...

al momento de agotarse el estudio de los proyectos que se están estudiando, se dé paso a estudiar en Segunda este Proyecto importante de beneficio regional. Y el otro aspecto, señor Presidente, y especialmente a los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, conozco por informaciones de la prensa, de que el Presupuesto General del Estado va a ser reducido en tres mil millones de sucres; - es una petición y también es una alerta, de las exiguas cantidades o asignaciones que recibieron las provincias del país a través de sus representantes, por encima de posiciones políticas en la Cámara Nacional, que estas exiguas rentas o asignaciones que no creo que sobrepasan la cantidad de cuatro mil millones de sucres, esta reducción de los tres mil millones de sucres, no vaya a ser tomada en cuenta en lo que se refiere a asignaciones provinciales, y lo digo precisamente como Representante de la Provincia de El Oro, porque si en mil novecientos ochenta, la provincia con justísimo derecho y con justísima razón, recibió cuatrocientos veinte millones, en mil novecientos ochenta y uno recibió doscientos ochenta millones, en mil novecientos ochenta y dos, la Comisión destinó la cantidad de ciento sesenta millones, para una provincia generadora de divisas, para una provincia que aporta el desarrollo del país con su actividad agraria, con su actividad camaronera y con muchas actividades importantes; no sería justo de que este recorte del Presupuesto General del Estado afecte a las asignaciones provinciales. Como Representante de una provincia generadora de divisas, de una provincia fronteriza, señor Presidente, yo le solicito a usted como Presidente de la Cámara Nacional de Representantes, al Plenario de las Comisiones y especialmente a los miembros de la Comisión de Presupuesto, que bajo ninguna condición se vaya a aceptar que este recorte del Presupuesto afecte a las asignaciones provinciales, y fundamentalmente a las provincias que con honor, son responsabilidad, como las provincias fronterizas, se nos recorte asignaciones de beneficio, de trascendencia nacional, como en este momento sé que el señor Prefecto de la Provincia, está denunciando, que por este recorte de asignaciones, muchas obras de trascendencia en el sector fronterizo, se verían recortadas. Señor Presidente y Honorables Representantes, es un pedido, es una petición y es una alerta, porque creo que es lo justo, porque creo que estamos dentro del plano que nos conviene por derecho y que nos asiste por la razón, de que bajo ninguna condición se nos rebaje a los organismos seccionales de las provincias fronterizas, ni tampoco en cuanto tiene que ver a las asignaciones provinciales que tanto esfuerzo nos costó a los Representantes de la Provincia de El Oro. Y como última petición, recabada, señor Presidente, de que lo antes posible se incluya en el Orden del Día, el Proyecto Jubones, para estudiarlo y aprobarlo en Segunda, que tengo la plena seguridad que siendo apenas cinco Artículos, van a ser aprobados por esta Cámara y consecuentemente por el señor Presidente. Muchas gracias.

.../...

.../...

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gabriel Nicola.

H. NICOLA LOOR: Señor Presidente: en primer lugar, para apoyar lo propuesto por el compañero Legislador Carlos Falquez, ya que es muy razonable el pedido y la alerta que hace a la Cámara Nacional de Representantes y en especial a los compañeros Legisladores que conforman la Comisión de Presupuesto. Por otro lado, señor Presidente, quiero solicitar a usted y a los compañeros Legisladores, de la manera más comedida, para que en el Primer Punto del Orden del Día, sin desmerecer los demás puntos que se van a aprobar próximamente y que constan en el Orden del Día, se ponga el Proyecto de Decreto que faculta a la Función Ejecutiva, para que revise los valores establecidos para la expropiación de los terrenos comprendidos en la zona del terminal de Balao. Señor Presidente: este Proyecto de Decreto fue enviado a la Secretaría de la Cámara Nacional de Representantes en el mes de julio de mil novecientos ochenta y uno, prácticamente va a cumplir un año en el seno de la Cámara, y tenemos aquí la presencia de los compañeros habitantes del sector de Esmeraldas, que piden con mucha justicia, que la Cámara de Representantes le dé la oportunidad y se discuta en Primera este Proyecto de Ley. Pienso, señor Presidente, de que es una petición justa y pido que se la considere. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gabriel Nicola ha solicitado sea modificado el Orden del Día y que conste como Primer Punto, la revisión de los precios de los terrenos del terminal de Balao. La Presidencia acoge este pedido y pone a consideración de la H. Sala. En relación al pedido del Honorable Nicola, tiene el uso de la palabra, el Honorable Loor.

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, señores Representantes: breves palabras para apoyar, como es lógico y natural, los pedidos que hace el señor Representante Falquez, respecto al Proyecto Jubones, y el señor Representante Nicola, respecto de un Proyecto que desde hace mucho tiempo, y es muy corto, fue aprobado por la Comisión que integro. Y quiero apoyar esto y decir algo más, y lo hago, señor Presidente, en el tono más bajo, no con afán sensacionalista, sino porque parece que desgraciadamente se está incurriendo en una falla que no permite que ciertos proyectos que no son de un grupo político, son dejados a un lado y no se responde realmente a lo que es el Plenario de las Comisiones Legislativas, ni lo que es la Cámara Nacional de Representantes, aún más, lo que es el pueblo ecuatoriano; debe darse atención a todos los proyectos, posiblemente tomando en cuenta diversos parámetros de importancia, su significación, su orden de presentación, pero no subestimar a proyectos que siendo de significación, pueden no ser del gusto de uno u otro partido político. En segundo lugar, señor Presidente, yo me uno a la preocupación del señor Representante Falquez, porque tampoco es una crítica por criticar; soy de las personas que no me asustan y que sé que son a veces indispensables, los acercamientos y los entendimientos

.../...

.../...

políticos; de tal manera que yo no critico a ningún gobierno, el que haga entendimientos con equis, ye o zeta partidos políticos; pero sí me preocupa el que el Ministerio de Finanzas, que está en manos de un partido político que por razones de proselitismo y de electoralismo, puede y ya está demostrando que está frustrando, que está frenando cualquier aspiración legítima para obras de desarrollo de otros sectores que no siendo del agrado del Ministro de Finanzas, que es un partido político, se está produciendo esta subestimación por cálculos posiblemente electorales. Digo que yo respeto la decisión del Presidente de la República, pero ojalá algún día, ese cargo tan importante, a donde converge todo mando, porque el servicio y las obras no tienen cariz político y porque hay que servir al pueblo ecuatorianos sin distinción de ninguna clase, debería estar en manos de alguien que no esté en contacto directo, que posiblemente tenga independencia para que pueda recibir con el mismo afecto, con la misma sinceridad, para decir sí cuando hay que decir sí, y para decir no cuando la austeridad del país reclame ese no, porque son gastos innecesarios. Y me preocupa esto porque pueden sufrir algunos sectores, que hemos conseguido alguna asignación, el freno o la desatención o la no atención de los fondos requeridos para las obras fundamentales, y eso es grave para el país, porque ese Ministerio no tiene que estar a orden del Presidente de la República, para que él, cuando ordena algo, se lo cumpla en sentido positivo o en sentido negativo, pero no estar sujeto a los caprichos electorales de cualquier partido político que en un determinado momento llegue a esa función. Esto es una reclamación que no constituye una crítica malsana, es posiblemente un consejo que alguien sin experiencia lo da, pero que está viendo que el país no puede estar manejado en esa forma. En tercer lugar, señor Presidente, una pequeña crítica que la hago en público no porque las cosas se deban lavar en casa, sino porque hay que hacerlo en público para ver si tiene alguna acogida y algún pedido de algún Legislador tiene el eco. De casualidad, hace un momento, leía la Ley de Educación Superior, que la tenía el señor doctor Severo Espinoza, que ya está sancionada por el Poder Ejecutivo y en bien, en buena hora, en donde con una lectura muy rápida, hemos encontrado fallas de redacción, de ortografía, de puntuación, que realmente apenas, y yo creo que eso es desprestigiar a la Cámara de Representantes; es decir, señor Presidente, no hay que apurarse por presentar ante el Ejecutivo un Proyecto de Ley, cuando por lo menos alguien entendido en la materia, no revisa siquiera un Proyecto de esa naturaleza, para el propio bien de la Ley y el propio bien de la imagen que debe tener el Parlamento frente al pueblo ecuatoriano y frente a las autoridades con las que tiene relación. Y quiero decir algo, yo no estoy haciendo alusión al señor Secretario, porque sé que él no es el que revisa y pasa todos los proyectos, uno se confía muchas veces, y me han dicho que hay profesores aquí hasta de Francés, pero deberíamos preocuparnos, como decía el doctor -

.../...

.../...

Pico una ocasión, tener buenos profesores de Castellano y de Gramática de nuestro propio idioma, porque si no somos capaces de hablar bien, como yo no hablo bien, pero escribir bien, aunque sea, sí escribo bien. Señor Presidente, eso es muy lamentable, que el Parlamento ecuatoriano dé un mal ejemplo en este país en donde el nivel educativo va de mal en peor, y donde el problema de Ortografía y de Redacción, parece mentira que fuera elemental, es una cosa sumamente grave y que a veces elimina a los profesionales en concurso de merecimientos, cuando escriben ojo con hache, simplemente le doy un ejemplo, señor Presidente, gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gary Esparza.

H. ESPARZA FABLANY: Señor Presidente: en razón de que usted manifiesta haber acogido el planteamiento o la Moción del Honorable Nicola, y a fin de evitar que lleguemos a estropear ciertas disposiciones prácticamente de orden legal, yo quisiera hacer una sugestión, un aditamento a la Moción del Honorable Nicola, para que pueda encausarse dentro del procedimiento legal. Como ustedes recordarán, en el curso de la semana anterior, el Plenario tomó una resolución en el sentido de que el Proyecto de Ley de Reposición del Registro de la Propiedad del Cantón Babahoyo sea discutido en la Sesión siguiente inmediata del Plenario, en Primer Punto del Orden del Día, y con prioridad. Consiguientemente, si queremos hacer lo contrario, habría necesidad de someter a reconsideración esta resolución; por lo tanto, yo planteo, si es que así lo acoge y lo estima el Honorable Nicola, que es el proponente de la Moción, de que el proyecto planteado por él, sea discutido en Segundo Punto del Orden del Día, con lo cual perfectamente podemos seguir adelante y satisfaciendo una aspiración, con una circunstancia más que debo destacar, señor Presidente, de que el Proyecto de Reposición del Registro de la Propiedad del Cantón Babahoyo, es un asunto que nos ocupará apenas diez minutos, entonces, si el Honorable Nicola acoge esta sugestión, yo le ruego, señor Presidente, que la someta a consideración.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Caicedo.

H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: después de varias sesiones y después de un largo esfuerzo realizado por aporte de nuestra Comisión, la Comisión de lo Económico, hemos logrado aprobar en Segunda, un proyecto que creemos que es de fundamental importancia para el país, un proyecto que fomenta el sector minero que ha estado deprimido y estancado durante muchos años. Señores Legisladores: cuál es el problema acuciante que sufre la Nación en este momento?, es una crisis económica; todos los sectores aspiran a que se les dé una parte del Presupuesto, pero muy pocos sectores están dando soluciones reales a este problema. Señor Presidente: creemos que la solución para la crisis económica que sufre el país, es la ampliación de la base económica; no podemos y no debemos seguir viviendo o seguir esperando una nueva lotería petrolera, la dependencia petrolera lo único que ha hecho es que nuestro país sufra una enorme estructura burocrática y su -

.../...

.../...

fra también el acoso de toda clase de demandas de toda clase de sectores, que más que contribuir, lo que quieren es exigir. El Proyecto de Fomento Minero, por lo tanto, es una respuesta real, concreta a la necesidad que tenemos de ampliar la base minera, y creemos que este Proyecto debe tener prioridad; comprendo que todos los Legisladores quisieran que se incorporen todos sus proyectos, y esa también es la satisfacción de quien habla. Yo propongo, señor Presidente, que en el Orden del Día, en vez del punto cuarto que trata sobre el Segundo debate del Proyecto de Ley del Sistema Nacional de Archivos, que, entre paréntesis, ha sido patrocinado originalmente por quien habla, se ponga el Proyecto de Fomento Minero, y este proyecto baje al punto cinco. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del Honorable Galo Vayas y del Honorable González, se votará el pedido del Honorable Gabriel Nicola, con la modificación hecha por el Honorable Gary Esparza. Antes, Punto de Orden del Honorable Juan Tama. Tiene la palabra.

H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente y señores Legisladores: creo que todos tenemos interés de que la Cámara marche de la mejor forma posible, y se envíen las Leyes con la mejor Ortografía posible, pero a esta Sesión hemos venido a trabajar sobre un Orden del Día; de acuerdo al Reglamento, es la Comisión de Mesa la que hace el Orden del Día, de acuerdo al Reglamento, yo no conozco de que se pueda quitar esto y póngame esto otro en el Orden del Día, por parte de los Legisladores; se puede pedir.....estoy en Punto de Orden y dentro del Punto de Orden no cabe Punto de Orden, y estrictamente ésto es Punto de Orden.....

SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, Honorable Falquez, no puede haber otro Punto de Orden en un Punto de Orden, así que le ruego que continúe con la palabra el Honorable Juan Tama.

H. TAMA MARQUEZ: Vamos a crear aquí unos precedentes que van a impedir que trabaje el Plenario, de suerte que si algún Legislador quiere proponer una alteración dentro del Orden del Día, Orden del Día que no se lo aprueba ni se lo discute, que lo presente, eso sin debate debe ser votado y si es aceptado, se hace la alteración. Aquí, agregar algo, cambiar algo, reglamentariamente no cabe. Le ruego, señor Presidente, que si esto se hace, pues inmediatamente lo hagamos e inmediatamente entremos a afrontar el Orden del Día, porque el mejor servicio que le podemos hacer al país y a nuestros propios proyectos, es cumplir nuestras obligaciones; si aquí estuviéramos a las cuatro de la tarde y aquí hubiéramos estado ayer, hoy día no tendríamos por qué estamos rasgando las vestiduras.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Vayas.

H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente: es cierto que voy a estar, en esta ocasión, de acuerdo con el Honorable Tama; esta Sesión ya parece una hora social, todo el mundo habla de todo y no arrancamos al trabajo. Yo, entonces, en forma con

.../...

.../...

creta, para no intervenir, le ruego por favor que haga silencio señor, cuando usted habla, yo le soporto tranquilamente, con estoicismo. Señor Presidente, entonces, le decía que en forma concreta, yo para abreviar, me permito sugerir una modificatoria, porque no es reconsideración; fuera reconsideración si este Orden del Día fuese aprobado por el Plenario, pero como es hasta cierto punto impuesto por la Comisión de Mesa, entonces, sugiero una modificación en la siguiente forma: Primero, que el Proyecto Balao, que es de un artículo, se lo discuta ya de inmediato, como previo al punto primero sobre la Ley de Registro y sobre la Ley de Enfermeras, etcétera; y el día martes, que también, si no se ha agotado este Orden del Día, que en homenaje a esa provincia de la que tanto hablamos cuando estamos en peligro bélico, la Provincia de El Oro, que el día martes comencemos a discutir el Proyecto Jubones, porque apenas es de cinco artículos. Debo informar, como miembro de la Comisión de Presupuesto y de lo Tributario, que está aprobado, está listo el informe, de tal suerte que si su Señoría o la Señoría que toque para el próximo martes, dirigir esta Cámara, pone en el Orden del Día, estaríamos haciendo un justo y merecido homenaje, que ha sido requerido por mi compañero Legislador, el H. Carlos Falquez Batallas. Gracias.---

SEÑOR PRESIDENTE: Honorables Representantes: una vez que se ha discutido en relación al Orden del Día, el Honorable Gabriel Nicola presentó el pedido de que sea modificado el Orden del Día, perdón, fue acogido el pedido hecho por el Honorable Gary Esparza, de que como fue Resolución de la Sala, se trate en primer lugar el Primer Punto del Orden del Día, y en segundo lugar, el planteado por el Honorable Gabriel Nicola. Si acepta, H. Gabriel Nicola, se va en este momento, con la venia de la Sala, comenzamos con el Primer Punto del Orden del Día. Señor Secretario.

-III-

SEÑOR SECRETARIO: Primer Punto: "Segundo debate al Proyecto de Reformas a la Ley de Registro." "Quito, veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.- Señor Ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- Señor Presidente.- En el primer debate sobre el Proyecto de Reformas a la Ley de Registro, algunos Honorables Legisladores han formulado indicaciones que se acompañan al oficio número 1197-SQNR, del veintiseis de los corrientes, dirigido por el señor Secretario de la Cámara Nacional de Representantes, al señor Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal. Estudiadas debidamente estas indicaciones, la Comisión las contesta en la forma que sigue: Primero.- El H. Chiriboga solicita que en el primer Considera

.../...

.../...

rando, se cambie la palabra "registrado", con la palabra "registro". La Comisión acepta tal cambio. Dos.- Respecto del Artículo 1º, el H. Esparza, que en el inciso tercero, después de la palabra "periódico", se incluya la expresión "del país". El propósito de la publicación que se dispone en este inciso, es el de que los interesados y los moradores del Cantón Babahoyo se informen de la reposición de las inscripciones desaparecidas o mutiladas en los respectivos libros del Registro de la Propiedad, a fin de que puedan hacer valer los derechos de que se crean asistidos. De aceptarse la indicación, por una parte, la publicación podría efectuarse en un periódico más alejado del Cantón Babahoyo, con lo que se burlaría la finalidad de la disposición; y por otra, esta publicación resultaría onerosa al interesado. Pero, tomando en consideración la inquietud planteada por el H. Esparza y previendo la posibilidad de que en un momento dado no se publique periódico alguno en Babahoyo, la Comisión propone que el citado inciso tercero del Artículo 1º, diga: "Previamente a esta reposición, el Registrador dispondrá que se la haga conocer al público mediante publicación efectuada en un periódico del Cantón, y de no haberlo, en uno del cantón más cercano, así como por carteles que se fijarán en lugares apropiados." Tercero.- Sobre el inciso primero del Artículo 2º, el H. Caicedo pide que se cambie el término de tres días que se concede a los interesados para que se allanen o se opongan a la reinscripción, por el término de quince días. Debe considerarse que en el país existe un consenso general en cuanto a acortar los términos fijados en nuestra legislación, con el propósito de que el trámite de los juicios sea más expeditivo, por lo que se hizo constar el término de tres días. Mas, tomando en cuenta la inquietud del H. Caicedo y en atención a que el término de tres días puede ser muy corto, la Comisión sugiere que se lo alargue a cinco días, con lo que en la práctica, el interesado dispondría de una semana para allanarse u oponerse a la inscripción. Cuarto.- En lo que toca al inciso tercero del mismo Artículo 2º, el H. Lucero expresa su inquietud por la situación del contratante fallecido, en la parte que dice: "el Juez juramentará a los contratantes que intervinieron en tal escritura", y solicita a la Comisión que estudie este asunto. La Comisión aclara que tal inciso sólo legisla para el caso de que vivan los contratantes, con el propósito de que aporten los datos necesarios para que el Juez pueda formar criterio y resolver con conocimiento de causa. Por lo mismo, la disposición no puede cumplirse respecto del contratante que ha fallecido. Del señor Presidente, con toda atención, firman: doctor Gil Barragán - Romero, Presidente, doctor Gonzalo González Real y el doctor Fausto Vallejo Escobar." Hasta ahí la comunicación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase poner a consideración de la Sala, la parte resolutive, Artículo 1º.

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1º.- Facúltase al Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Babahoyo, para que proceda a reponer to-

.../...

das las inscripciones desaparecidas o mutiladas, en los respectivos libros o índices de la nombrada dependencia. Para este objeto, el Registrador tomará como base las compulsas, copias, certificados o cualquier otro documento público existente en poder de personas naturales o jurídicas. Al pie de cada reposición, el nombrado funcionario citará las fuentes de donde obtuvo información, y mencionará que tal reposición la hace en cumplimiento de esta Ley. Previamente a esta reposición, el Registrador dispondrá que se la haga conocer al público mediante publicación efectuada en un periódico del cantón, y de no haberlo, en uno del cantón más cercano, así como por carteles que se fijarán en lugares apropiados. Si en el término de quince días, contados a partir de tales publicaciones, no se presentare oposición, el Registrador procederá a la reposición. Si se presentaren opositores, para efectuar la diligencia, seguirá el trámite previsto en el artículo siguiente." Hasta ahí el Artículo 1^a, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo 1^a. H. Gary Esparza.

H. ESPARZA FABIANY: Señor Presidente: no obstante que la Comisión, entiendo que recogiendo una opinión o criterio de los asesores correspondientes, mantiene el criterio de la inconveniencia de las publicaciones como había indicado en la primera discusión de este proyecto, yo quiero insistir ante la Cámara, que se ponga no como obligación, y por eso se diga "o", o sea como una facultad "o uno de mayor circulación en el país", y digo esto porque si bien es verdad que nosotros nos vamos a encontrar con frecuencia frente al caso de propietarios que no están en capacidad de sufragar mayores gastos para efecto de este acto de reposición del Registro de la Propiedad, en algún momento, es factible que nosotros nos encontremos frente a la necesidad ineludible de que la publicación sea difundida en la forma más profusa necesaria; por lo tanto, yo quiero que se deje como una alternativa, no como una obligación, al decir nosotros "o en uno de mayor circulación en el país"; en lo demás, concuerdo totalmente con la redacción de ese literal.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico.

H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: de la lectura que ha hecho el señor Secretario, escuché y entiendo que en un espacio de aproximadamente unas dos líneas, debe repetirse "público, publicación y publicada"; de tal manera que sería conveniente que se cambie esas palabras para que mejore la redacción. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Con las modificaciones propuestas por el H. Gary Esparza y la indicación que ha hecho el H. Galo Pico, sírvase dar lectura al Artículo 1^a, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Facúltase al Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Babahoyo, para que proceda a reponer todas las inscripciones desaparecidas o mutiladas en los respectivos libros o índices de la mencionada dependencia. Para este objeto, el Registrador tomará como base las

.../...

.../...

compulsas, copias, certificados o cualquier otro documento público existente en poder de personas naturales o jurídicas. Al pie de cada reposición, el nombrado funcionario citará las fuentes de donde obtuvo la información, y mencionará que tal reposición la hace en cumplimiento de esta Ley. Previamente a esta reposición, el Registrador dispondrá que se la haga conocer al público mediante aviso efectuado en un periódico del Cantón, y de no haberlo, en uno del cantón más cercano o en uno de mayor circulación en el país, así como por carteles que se fijarán en lugares apropiados. Si en el término de quince días contado a partir de tales publicaciones, no se presentare oposición, el Registrador procederá a la reposición. Si se presentaren opositores, para efectuar la diligencia, seguirá el trámite previsto en el artículo siguiente." Hasta ahí el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE: Se va a proceder a votar el Artículo 1º. Los HH. Representantes que estén de acuerdo con este artículo, que se dignen expresarlo.

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de dieciseis presentes, doce a favor del texto leído.

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el Artículo 1º. Artículo 2º, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- Cuando el Registrador no pueda efectuar la reposición mediante el procedimiento establecido en el artículo anterior, el interesado podrá solicitar la reinscripción de los títulos, actos y documentos señalados en el Artículo 25 de la Ley de Registro, que antes hayan sido inscritos, mediante petición formulada ante un Juez de lo Civil del Cantón Babahoyo, quien, calificada la demanda, dispondrá su publicación por la prensa en la forma establecida en el Código de Procedimiento Civil, y concederá cinco días de término a los interesados para que se allanen o se opongan a la reinscripción. El silencio de los demandados se considerará como allanamiento. En caso de oposición, la misma se tramitará verbal y sumariamente, empezando por convocar a las partes a una audiencia de conciliación. Si se tratare de inscribir una escritura pública, previamente a la expedición del fallo, el Juez juramentará a los contratantes que intervinieron en tal escritura, preguntándoles si la propiedad materia del contrato soporta algún gravamen. La sentencia de primera instancia será susceptible de apelación para ante la Corte Superior, cuyo fallo causará ejecutoria. La demanda se sustanciará en papel simple, sin admitir incidente alguno. De producirse, será sancionado con multa de cien a quinientos sucres. La reposición o reinscripción de los títulos, actos y documentos de que trata este artículo y el anterior, no causarán ningún impuesto ni más derechos que los del Registrador." Hasta ahí el Artículo 2º, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo 2º. Los HH. Representantes que estén de acuerdo con la redacción del Artículo 2º, que se dignen expresarlo.

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de trece HH. Legisladores, trece a favor del texto.

.../...

.../...

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el Artículo 2º. Continúe con el siguiente artículo.-

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3º.- Para inscribir una escritura de compra-venta celebrada antes del diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno y hasta la fecha de vigencia de esta Ley, que no haya sido inscrita, si en la misma no constare la historia del dominio y los gravámenes que soporta la propiedad que se vende, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. Esta inscripción causará los impuestos y derechos establecidos en la Ley." Hasta ahí el Artículo 3º, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Juan Tama.-----

H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente: yo creo que en consonancia con lo que parece querer decir el artículo, tendría que hablar de hasta la fecha de promulgación, porque si dice la fecha de vigencia, toda la vida que viva la Ley es fecha de vigencia. Entonces sería: fecha de promulgación de la Ley.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Con la indicación hecha por el H. Juan Tama, señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo 3º.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Para inscribir una escritura de compra-venta celebrada antes del diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno y hasta la fecha de promulgación de esta Ley, que no haya sido inscrita, si en la misma no constare la historia del dominio y los gravámenes que soporta la propiedad que se vende, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. Esta inscripción causará los impuestos y derechos establecidos en la Ley".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Juan Tama.-----

H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente: adicionalmente, yo encuentro una falla gramatical; si leemos la primera parte del artículo, dice: Para inscribir una escritura de compra-venta celebrada antes del diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno y hasta la fecha de promulgación de esta Ley que no haya sido inscrita....Esta parte no tiene....Entonces, yo creo que la redacción debería ser: Para inscribir una escritura....yo creo que no tiene razón de ser porque sería un absurdo decir para inscribir una escritura que no haya sido inscrita. Por tanto, creo que habría que omitir aquello de "que no haya sido inscrita".

SEÑOR PRESIDENTE: Con la indicación hecha por el H. Juan Tama, nuevamente señor Secretario, sírvase dar lectura.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Para inscribir una escritura de compra-venta celebrada antes del diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno y hasta la fecha de promulgación de esta Ley, si en la misma no constare la historia del dominio y los gravámenes que soporta la propiedad que se vende, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. Esta inscripción causará los impuestos y derechos establecidos en la Ley."-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los HH. Representantes que estén de acuerdo con la redacción-----

.../...

.../...

del Artículo 3º, que se dignen expresarlo.

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de doce HH. Legisladores, doce a favor del texto.

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el Artículo 3º. El Artículo 4º, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4º.- Comúnase a las personas en cuyo poder estuvieren protocolos, libros o papeles pertenecientes a la Registraduría, para que en el plazo de treinta días contado a partir de la vigencia de esta Ley, los entreguen al Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Babahoyo. La persona en cuyo poder se encontraren tales documentos después del plazo indicado, será sancionada con prisión de tres a cinco años, sin perjuicio de las indemnizaciones civiles respectivas que le fueren exigibles."

SEÑOR PRESIDENTE: H. Juan Tama.

H. TAMA MARQUEZ: Lo mismo que en el artículo anterior, señor Presidente, que en vez de hablar de contado a partir de la vigencia de esta Ley, diga: "contado a partir de la promulgación de esta Ley" o "de la entrada en vigencia de la Ley."

SEÑOR PRESIDENTE: H. Gary Esparza.

H. ESPARZA FABIANY: Señor Presidente: para plantear que en lugar de treinta días, se ponga sesenta días; creo que ampliando este plazo no afectamos absolutamente a las posibilidades de los intereses de quienes tienen que ver con..... Creo que beneficiaría un mayor plazo; por cualquier circunstancia no se enterarían.

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: con las indicaciones hechas por los Honorables Tama y Esparza, sírvase dar lectura a la redacción de este artículo.

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Comúnase a las personas en cuyo poder estuvieren protocolos, libros o papeles pertenecientes a la Registraduría, para que en el plazo de sesenta días contado a partir de la promulgación de esta Ley, los entreguen al Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Babahoyo. La persona en cuyo poder se encontraren tales documentos después del plazo indicado, será sancionada con prisión de tres a cinco años, sin perjuicio de las indemnizaciones civiles respectivas que le fueren exigibles."

SEÑOR PRESIDENTE: H. Eudoro Loor.

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: por su intermedio, consulto al Plenario si este artículo o parte de él, no estaría mejor ubicado como disposición transitoria. De manera que le ruego que haga esta consulta, y fundamento, porque luego de contados los sesenta días y entregados los documentos, ya no tiene razón de ser la disposición.

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la inquietud presentada por el H. Eudoro Loor. Honorable Juan Tama.

H. TAMA MARQUEZ: Yo pienso, señor Presidente, de que la segunda parte es mucho más larga en el tiempo; pues, así sea de aquí a cinco o diez años, si es que se

.../...

.../...

encuentra a una persona que tenga documentos de la Registraduría de la Propiedad, esa persona tendría que ser sancionada con prisión de tres a cinco años, y por tanto, la obligación que está imponiendo este artículo, de entregar esos documentos, es una obligación bastante larga, si bien se fija un plazo para la entrega, pero no existe una obligación permanente, y quien no cumple esa obligación, es juzgado de acuerdo a este artículo, y hecho prisionero de tres a cinco años. De suerte que yo creo que es preferible que siga como está.

SEÑOR PRESIDENTE: Con esas modificaciones, vamos a votar el artículo 4º. Los HH. Representantes que estén de acuerdo con la redacción, que se dignen expresarlo.

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de doce HH. Legisladores, doce a favor del texto.

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el Artículo 4º. H. Galo Pico.

H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: disculpe que le pida la palabra este momento, antes de la disposición transitoria, porque voy a proponer un artículo muy corto, y me voy a abstener de hacer los comentarios, porque entiendo que es desconocimiento de todos los HH. Legisladores; en todo caso, si fuese necesario, podría explicar el fundamento de la proposición. Se trata de los artículos que acabamos de leer, que hacen relación con el Registro de la Propiedad, y siendo esta materia la que estamos regulando, considero procedente incluir como Artículo 5º, uno que diga lo siguiente: "Autorízase a la Corte Suprema de Justicia, para crear nuevos Registros de la Propiedad en los cantones que considere necesario." Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase dar lectura a la propuesta del H. Galo Pico, que se incluya un nuevo artículo.

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, dice así, como Artículo 5º, - "Autorízase a la Corte Suprema de Justicia para crear nuevos Registros de la Propiedad en los cantones que considere necesario."

SEÑOR PRESIDENTE: Los HH. Representantes que estén de acuerdo con la proposición y con la redacción, que se dignen expresarlo.

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de doce HH. Legisladores, once a favor del texto.

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el Artículo 5º. Disposición transitoria, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: "Disposición Transitoria.- Por esta sola vez, la Corte Suprema de Justicia proveerá al Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Babahoyo, de los libros, archivadores y más útiles de escritorio que fueren necesarios para la reposición del archivo de la oficina." Hasta ahí la disposición transitoria.

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la Disposición Transitoria. H. Ledesma, los HH. Representantes que estén de acuerdo con la redacción de la Disposición Tran

.../...

.../...

sitoria, que se sirvan expresarlo.

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de catorce HH. Legisladores, trece a favor del texto.

SEÑOR PRESIDENTE: Artículo Final, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final.- Deróganse las disposiciones que se opongan a esta Ley, la que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial."

SEÑOR PRESIDENTE: Los HH. Representantes que estén de acuerdo con la redacción del Artículo Final, que se dignen expresarlo.

SEÑOR SECRETARIO: Está aprobado por unanimidad, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Juan Tama.

H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente: para efectos de Secretaría, que cuando esto se transcriba para enviar al Ejecutivo, el Artículo final tiene que ponerse antes de la disposición transitoria; para efectos de lectura, tiene que leerse primero la transitoria, luego el final.

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: que se dignen tomar en cuenta la indicación hecha por el H. Juan Tama. Los considerandos, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Que en los incidentes suscitados en Babahoyo el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, fue incendiado el archivo del Registro de la Propiedad y Mercantil del nombrado Cantón; Que como consecuencia, se ha suspendido tan importante servicio público, en perjuicio de quienes lo necesitan; Que es necesario arbitrar las medidas necesarias para solucionar los problemas legales que puedan presentarse; En uso de sus atribuciones, expide la siguiente Ley." Hasta ahí la parte considerativa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. H. Luis Mejía.

H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: sería conveniente que se agregue un considerando por el artículo que el Diputado Galo Pico hizo agregar, porque para mí, claro que esto es de suma importancia para Babahoyo, pero lo que acaba de aprobar el Plenario es de importancia nacional.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico.

H. PICO MANTILLA: En primer lugar, agradezco la indicación del Diputado Mejía, exactamente estaba en eso, señor Presidente, y tiene que decir brevemente: "Que es necesario agilizar el trabajo de los registros de la propiedad del país."

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase dar lectura al Considerando sugerido por el H. Mejía y recogido por el H. Galo Pico.

SEÑOR SECRETARIO: Dice así: "Que es necesario agilizar el trabajo de los registros de la propiedad del país."

SEÑOR PRESIDENTE: Los HH. Representantes que estén de acuerdo con los considerandos, que se dignen expresarlo. Con la indicación hecha por el H. Severo Esqui

.../...

.../...

nosa, se va a proceder a votar, Los HH. Representantes que estén de acuerdo con los considerandos, que se dignen expresarlo:-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de trece HH. Legisladores, doce a favor.---

SEÑOR PRESIDENTE: Queda aprobado este Proyecto de Ley. Señor Secretario: con todas las indicaciones, que se redacte, se envíe al Ejecutivo para el trámite constitucional correspondiente. El siguiente Punto del Orden del Día.-----

-IV-

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Primer debate al Proyecto de Ley que faculta al Ejecutivo para que se revisen los valores establecidos para la expropiación de terrenos ubicados en el Terminal de Balao."-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al Informe.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Quito, veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno.- Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la Cámara Nacional de Representantes.- En su Despacho.- Señor Presidente.- De la manera más comedida, solicitamos a usted, se digna poner a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas que tan acertadamente preside, el Proyecto de Decreto Facúltase a la Función Ejecutiva para que revise los valores establecidos para la expropiación de los terrenos comprendidos en la zona del Terminal Petrolero de Balao, que ha sido aprobado mediante dos debates por la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. El referido proyecto tiene la finalidad de reparar los daños causados y restituir a los ciudadanos ecuatorianos los derechos conculcados por los regímenes de facto. Por la atención que se digna dar a la presente, le anticipamos nuestro sincero agradecimiento.- Atentamente, firma, abogado Fausto Vallejo Escobar, Presidente de la Comisión, y los HH. Gabriel Nicola Loor y doctor Galo Pico Mantilla."-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase dar lectura a la parte resolutive.-

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1º.- Dispónese que la Función Ejecutiva revise los valores establecidos para la expropiación de los terrenos comprendidos en la zona de seguridad del Terminal Petrolero de Balao, en la Parroquia Luis Tello, del Cantón Esmeraldas, declarados de utilidad pública mediante Decreto Supremo número 758, del treinta de julio de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial número 612, del ocho de agosto del mismo año, y para que pague el justo precio a sus legítimos propietarios, previo el avalúo de la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, a la fecha de la mencionada expropiación." Hasta ahí el texto del Artículo 1º.-----

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo 1º Honorable Galo Pico.-----

.../...

.../...

H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: voy a solicitar que en vez de "Dispónese", - se ponga "Facúltese", que efectivamente esa fue la intención de la Comisión, co - mo consta en el texto del oficio; lamentablemente no se hizo la corrección en - el texto del Decreto. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Gil Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO: Que la Comisión se sirva informar el aspecto constitucional de este Decreto, porque el Código de Procedimiento Civil tiene disposiciones - muy claras, que regulan el procedimiento de expropiación y el pago de las in - demnizaciones, y con estos decretos que imponen o que facultan, podríamos estar haciendo una reforma de ese procedimiento; de manera que cuando venga a segunda, tengamos un informe de la Comisión sobre esta materia de tipo constitucional.---

SEÑOR PRESIDENTE: H. Gil Barragán: este Proyecto de Ley estamos tratando en Pri - mera, señor Secretario. Sírvase recoger la inquietud que la Comisión...de la - proposición hecha por el H. Gil Barragán. Como no hay otras indicaciones para - Segunda, con esas observaciones, pasa a Segunda. El siguiente Punto del Orden - del Día, señor Secretario, como un homenaje a las enfermeras, en su día clásico.



SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Primer debate del Proyecto de Ley de - Federación Ecuatoriana de Enfermeras-Enfermeros."-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura, señor Secretario, al informe correspon - diente. Antes, H. Galo Vayas.-----

H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente: el enunciado de esta Ley dice: La Federa - ción Ecuatoriana de Enfermeras-Enfermeros; esto nos obligaría, por ejemplo, en - el caso de los ingenieros, decir ingenieros e ingenieras, etcótera, etcótera; - de tal manera que, para no poner aquí todos los beneficiarios, porque habría - que poner también a los enfermos, porque en definitiva, si hay enfermeras y en - fermeros es porque hay enfermos. Pongamos, simplificando, que sea: Ley de Federa - ción Ecuatoriana de Enfermería o de Enfermeros, cualquiera de estas dos co - sas. Propongo que sea enfermeros, ya se comprende que hay enfermeras también.---

SEÑOR PRESIDENTE: Esa observación, que se recoja para Segunda. El Informe, se - ñor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Quito, cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.- Se - ñor ingeniero Raúl Baca Carbo.- Presidente de la Cámara Nacional de Representan - tes y del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- En su Despacho. Señor Presidente.- La Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social, - por su digno intermedio, tiene a bien poner en consideración del Plenario de "

.../...

.../...

las Comisiones Legislativas Permanentes, el Proyecto de Ley Federación Ecuatoriana de Enfermeras-Enfermeros. Con oficio número 109-CG-81 de fecha once de mayo de mil novecientos ochenta y uno, se envió a la Comisión que me honro en presidir, un Anteproyecto de Ley de Enfermeras auspiciado por el licenciado Julio Ayala Sarra, el mismo que después de recibir informe favorable de la Subcomisión correspondiente, la Comisión procedió a discutirlo en Primera en sesión del día martes veinte, y en Segunda en sesiones de los días miércoles veintiuno y jueves veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. Hago propicia esta oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración más distinguida. Atentamente, licenciado Javier Ledesma Ginatta, Presidente de la Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social."

SEÑOR PRESIDENTE: La parte resolutive del Proyecto de Decreto. Antes H. Juan Tama.

H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente: sobre el nombre de la Ley, yo creo que debería llamarse más bien Ley de Defensa Profesional de Los Enfermeros, en homenaje al H. Vayas.

SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota de la indicación hecha por el H. Juan Tama, para que sea enviada a la Comisión respectiva. La parte resolutive, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Capítulo I, Del Ambito de la Ley. Artículo 1º.- Esta Ley ampara y garantiza el ejercicio profesional de los enfermeros que hayan obtenido su título académico." Hasta ahí el Artículo 1º, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para Segunda. H. Eudoro Loor.

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: en concordancia con la indicación de que debe ser Ley de Defensa Profesional, yo recuerdo que el señor Representante doctor Gil Sarragán, en la Ley de Ingeniería, propuso que se cambie el Artículo 1º, que más o menos tiene una redacción similar que el proyecto ese que se aprobó, creo que más o menos propuso así: Esta Ley garantiza y ampara los derechos en el ejercicio profesional de los enfermeros que hayan obtenido su título académico; es decir, se les garantiza el ejercicio de sus derechos, porque el ejercicio profesional está garantizado por el título académico que lo da la Universidad, pero los derechos de los enfermeros tienen que estar amparados y garantizados por una Ley.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Galo Pico.

H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: la indicación del Diputado Vayas hacía relación únicamente al título de la Ley, no al texto del artículo; en consecuencia, yo creo que debe quedar ahí "enfermeras y enfermeros." Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones hechas por el H. Eudoro Loor y Galo Pico, el Artículo 1º, pasa a Segunda. El siguiente artículo.

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- Constitúyase la Federación Ecuatoriana de En-

.../...

.../...

fermeras-Enfermeros, con personería jurídica de derecho privado, con patrimonio y fondos propios, que se regirá conforme a sus estatutos. Las enfermeras-enfermeros pertenecen a la Federación, a excepción de aquellas que manifiesten por escrito su voluntad en contrario." Hasta ahí el artículo 2ª.

SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para Segunda. H. Galo Pico.

H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: tengo una preocupación de carácter constitucional, y es que el inciso segundo puede ser contrario al derecho de asociación que tienen las personas como garantía constitucional, y que por tanto, aquí no estaría siendo de ejercicio libre de cada uno de los profesionales, sino más bien de una obligación. De tal manera que, como indicación para Segunda, que se estudie el aspecto constitucional y que, en el caso de ser motivada la insinuación, se suprima el inciso segundo.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Eudoro Loor.

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: no recuerdo exactamente, pero en la Ley para los ingenieros civiles, creo que el mismo doctor Barragán hizo referencia a lo que señala el doctor Galo Pico. De tal manera, como indicación, que la Comisión se remita al mismo proyecto, a la misma indicación, para efectos de que no haya diversidad de criterios y de redacción en proyectos que aunque sean para diferentes campos profesionales, tienen la misma finalidad.

SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones, el Artículo 2ª pasa a Segunda. Capítulo II, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Capítulo II. De la Profesión. Artículo 3ª.- Para los efectos de esta Ley, las enfermeras-enfermeros que hayan obtenido su título en cualquier universidad o escuela politécnica y quienes hubieren obtenido en establecimientos similares del exterior y lo rivalidaren de conformidad con la Ley." Hasta ahí el Artículo 3ª, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para Segunda. H. Juan Tama.

H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente: tal cual está redactado el artículo, no tiene sentido; yo creo que le falta un verbo, por tanto, la Comisión tiene que preocuparse, y además, no sólo es para efectos de esta Ley, sino es para todos los efectos de la vida jurídica, como ya observé en la Ley de Ingenieros Civiles. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Galo Pico.

H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: era la misma preocupación; este artículo, tal como está, no dice nada; realmente, lo que debe tratar de decir este artículo es que se va a considerar enfermeros-enfermeras para los efectos de esta Ley, a los profesionales que hubieren obtenido título, etcétera, etcétera; de otro modo no tiene sentido. De ahí es que yo creo que la intervención inicial del ingeniero Loor tiene mucha razón, no obstante que no fue tan amplia como va a ser necesario hacerla en alguna oportunidad. Y, después de "politécnicas", señor ...

.../...

.../...

Presidente, que se incluya "del Ecuador", porque el mismo artículo está haciendo referencia también a los profesionales que hubieren obtenido títulos en el exterior.

SEÑOR PRESIDENTE: Con las indicaciones hechas, pasa a Segunda. Continúe, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo III, Del Ejercicio Profesional.- Artículo 4^a.- Las entidades y empresas de los sectores público y privado, no podrán emplear a enfermeras-enfermeros a personas que no hayan cumplido con los requisitos determinados en esta Ley." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Indicaciones para Segunda. H. Gil Barragán.

H. BARRAGAN ROMERO: Que la Comisión se sirva también estudiar el aspecto constitucional de esta disposición, porque una persona graduada en una universidad o escuela politécnica, con su título, y vigente o no vigente esta Ley, está absolutamente facultada para ejercer su profesión de enfermera en una institución pública o privada, y no se puede impedir una contratación, en tanto se exhibe un título. Las leyes de defensa profesional o de amparo, tienden a proteger al profesional en determinados respectos como su estabilidad, como el monto de sus remuneraciones, pero no a negar el valor jurídico de un título legalmente emitido por una universidad, que es el que faculta para el ejercicio de cualquier profesión. De manera que si se pone este artículo y no se lo adapta a la disposición constitucional que garantiza el ejercicio de las profesiones, podríamos estar incurriendo en una violación del texto de nuestra Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Galo Pico.

H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: yo coincido con la observación que hace el H. Barragán, y creo que va a ser necesario un estudio global de todo este tipo de leyes, porque ciertamente son justas las aspiraciones de clase, pero no podemos violar la Constitución. Yo sugiero que el artículo tenga más bien un sentido positivo, que podría decir que las entidades y empresas de los sectores público y privado, para ocupar el cargo de enfermeros y enfermeras, designará únicamente a profesionales con título académico. Así se recoge incluso la inquietud del H. Barragán. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Con las indicaciones hechas por los HH. Representantes, pasa a Segunda. Continúe, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5^a.- Las enfermeras-enfermeros, para poder ejercer su profesión, inscribirán el título en el Ministerio de Salud Pública." Hasta ahí el Artículo 5^a.

SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para Segunda. Sin observaciones, pasa a Segunda. Continúe, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6^a.- Se garantiza a las enfermeras-enfermeros la conservación de su cargo hasta por el lapso de un año con derecho a sueldo,

.../...

.../...

cuando hayan obtenido una beca para realizar estudios de especialización de post-grado, teniendo derecho a hacer uso de la misma siempre que hayan prestado sus servicios por el tiempo mínimo de cuatro años y con la obligación de volver al desempeño de su cargo por lo menos durante dos años. " Hasta ahí el Artículo 6º.

SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para Segunda. H. Gil Barragán.

H. BARRAGAN POMERO: Señor Presidente: permóneme usted, que siendo un primer debate para solamente hacer observaciones para Segunda, yo me permita someter a la reflexión de los HH. colegas, una apreciación de orden general relacionada con esta Ley; tiene seis artículos, los últimos de los cuales se refieren a la estabilidad y a la inscripción del título en el Ministerio de Salud Pública. La inscripción está regulada por el Ministerio de Salud, de manera que no hacía falta una Ley para este objeto; y la estabilidad, por el Código de Trabajo. Las otras disposiciones, por lo que se ve, carecen absolutamente de substancia, porque dicen que el enfermero graduado en una universidad puede ejercer su profesión, cosa que no hacía falta expresarlo en una nueva Ley. De manera que esta Ley, en rigor, no trae nada nuevo, ni siquiera la creación de la Federación Nacional de Enfermeros, porque esa no se hace mediante una Ley de la República, sino por la simple aprobación de los estatutos por la Función Ejecutiva. Tal vez convendría que los sectores interesados en la expedición de esta Ley, que deben ser los enfermeros, reflexionen también en estas observaciones, con el objeto de que presenten un proyecto alternativo o complementario, que contenga algo más de lo que aquí se encuentra, porque a mi juicio, lo que aquí se encuentra, no innova en el Derecho del país en forma alguna, como para que se justifique la expedición de una Ley.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Javier Ledesma.

H. LEDESMA CIRIATA: Señor Presidente: valdrá la ocasión, yo creo, que en algún momento se discuta este tópico en el Plenario de las Comisiones. Lamentablemente, todos los proyectos de Ley de Defensa Profesional, que llegan a la Comisión, básicamente son estos más los estatutos; cuando les hemos quitado los estatutos, han quedado exactamente en eso; yo he sido muy renuente a atender estos planteamientos justamente y hoy tarde he tenido una reunión con la Asociación Nacional de Profesionales, porque me parece que hay problemas en estas leyes; si leyéramos el mayor número de las leyes de Defensa Profesional que existen en el país, son esto; pero yo comparto el criterio, ciertamente me gustaría que algún día se debatiera este problema en el Plenario, porque nos ahorraríamos muchas tareas, con el objeto de que no se diga que no es voluntad nuestra el emitir las, pero con estas indicaciones y con las que se hizo en el anterior caso, tendremos muchos mayores elementos en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones hechas por los HH. Representantes, pa-

.../...

.../...

sa a Segunda. Continúe, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: "Disposición Transitoria.- Con la expedición de esta Ley, la Federación Ecuatoriana de Enfermeras-Enfermeros, pasará a ser titular de los derechos y obligaciones de la Asociación Ecuatoriana de Enfermeras."

SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para Segunda. H. Juan Tama.

H. TAMA MARQUEZ: No por esta Ley se puede crear la Federación Ecuatoriana de Enfermeras y Enfermeros; de suerte que se suprima esta disposición transitoria.

SEÑOR PRESIDENTE: Con la observación hecha por el H. Juan Tama, pasa a Segunda. Artículo final, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: "La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación en el Registro Oficial." Hasta ahí el Artículo final, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para Segunda. Sin observaciones, pasa a Segunda. Los Considerandos, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: "Considerando: Que uno de los medios primordiales para alcanzar el adelanto de la población de la República, es dar la máxima importancia a la defensa de la salud; Que en este campo, la formación y defensa de quienes ejercen las profesiones del ramo, entre las cuales se cuenta la Enfermería, son de singular importancia; Que la defensa de la salud es un deber de las Funciones del Estado, para cuyo cumplimiento debe dotársele de personal altamente capacitado; y, en uso de las atribuciones constitucionales de las que se halla investido, Expide la Ley de Federación Ecuatoriana de Enfermeros." Hasta ahí la parte considerativa.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Loor.

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: de lo que alcanzo a ver rápidamente, que se suprima el punto y coma, después de "salud", en el tercer considerando, y que revisen más bien toda la puntuación y la redacción; y luego, que diga "Ley de Ejercicio Profesional de la Enfermería", porque al hablar de los artículos, se habla de enfermeros y enfermeras, no hay ningún problema, para señalar el género masculino y femenino de los que ejercen esa profesión.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Vallejo.

H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente: una inquietud respecto a la redacción, especialmente del primer considerando; concretamente, yo propongo lo siguiente, que se diga que la salud es la base fundamental y primordial para el desarrollo armónico de la población ecuatoriana. Esto, con respecto a la redacción del primero, que no está bien.

SEÑOR PRESIDENTE: Con las indicaciones hechas por los HH. Representantes, pasa a Segunda. El siguiente Punto del Orden del Día, señor Secretario.

.../...

.../...

-VI-

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Primer debate del Proyecto de Ley que legaliza la tenencia de la tierra en las zonas marginales de Guayaquil." "Quito, cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.- Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la Cámara Nacional de Representantes y del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- En su Despacho.- Señor Presidente.-- La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, en sesiones del veintinueve de marzo y cuatro de abril del presente año, aprobó en Primera y Segunda, la discusión del Proyecto de Ley que pretende legalizar la tenencia de la tierra en las zonas marginales de Guayaquil, e introducir reformas jurídicas en el otorgamiento e inscripción de las escrituras públicas para estos casos, el mismo que le estoy remitiendo para su conocimiento y del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. En la ciudad de Guayaquil, como consecuencia de una fuerte migración rural, se han producido a lo largo de diez años, asentamientos populares en distintas zonas de la ciudad, que han determinado que cerca de doscientos mil solares hayan sido ocupados en total, en distintas épocas. Diferentes decretos se han dictado con el objeto de solucionar la situación de la tenencia de la tierra, que determina la existencia de posesionarios que carecen de títulos de propiedad y de las tierras en las que están asentados y en las que han construido sus viviendas. Pero los decretos emitidos no han resuelto el problema de todos los sectores ocupados, existen extensas zonas como en una parte del suburbio, del Guasmo, de Mapasingue y otros sitios como el Cerro Santa Ana y El Carmen, el Cerro de Las Cabras de Durán, que no están amparadas por ningún decreto. De otro lado, los requisitos que se vienen exigiendo para poder acogerse a los diversos decretos, hacen imposible que la mayoría de los posesionarios puedan obtener con prontitud y agilidad la calificación de adjudicatarios, a lo que debe agregarse que los sistemas jurídicos de otorgamiento e inscripción de la escritura pública, impiden la obtención por parte de los sectores populares, del instrumento que les acredite como propietarios de las tierras en donde están asentados. Se trata de resolver el problema de ciento cincuenta mil familias, concediéndoles el derecho de recibir las tierras que poseen, a quienes en la actualidad no están incluidos en ningún decreto, y reformando el proceso de calificación y otorgamiento de escritura pública, de tal forma que en un período prudente de tiempo se pueda cumplir con el proceso requerido. Los detalles explicativos relacionados con este vital proyecto constan en un anexo que adjunto al presente.- Muy atentamente, licenciado Javier Ledesma Ginatta, Presidente de la Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social."

.../...

.../...

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase dar lectura a la parte resolutive del Proyecto de Decreto. Antes, H. Gil Barragán.

H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente: He tenido oportunidad de leer numerosos comentarios relacionados con este Proyecto de Ley; de ellos aparece que podría haber un manifiesto conflicto entre el espíritu de justicia que este Proyecto contiene, referido a un grupo de familias que tomaron posesión de hecho, de tierras situadas en las zonas marginales de Guayaquil, y las instituciones representativas de la ciudad de Guayaquil, entre ellas, el mismo Concejo Municipal del Cantón. Yo no quiero entrar a discutir la bondad del Proyecto, sino simplemente quiero solicitar que en el trámite del mismo, se solicite informes sobre su conveniencia, al Consejo Provincial del Guayas, al Concejo Municipal de Guayaquil, a la Junta de la Vivienda, al Banco Ecuatoriano de la Vivienda y a otras instituciones que pudieran eventualmente ser afectadas por esta Ley en el caso de llegársela a expedir, y cuyos intereses deben ser protegidos también por las Leyes de la República, una vez que tienen una finalidad esencialmente social. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase tomar debida nota del pedido hecho por el H. Gil Barragán Romero. H. Chiriboga.

H. CHIRIBOGA GUERREPO: Al respecto, también pido, señor Presidente, que se solicite el criterio y la opinión de las organizaciones marginales del suburbio de Guayaquil.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Jorge Zambrano.

H. ZAMBRANO GARCIA: Señor Presidente, señores Legisladores: realmente que este es un Proyecto que debe merecer el análisis del Plenario de las Comisiones en forma serena y objetiva, señor Presidente. Todos los integrantes del Plenario y la ciudadanía del país, han visto en los medios de comunicación colectiva, en determinados artículos de páginas editoriales, diversos criterios, y asimismo, exposiciones que se han servido hacer con la debida oportunidad, instituciones que creen serán lesionados sus intereses, como es el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, y algunas otras más como la Municipalidad de Guayaquil. Por consiguiente, una vez que he oído la exposición y el pedido del H. Legislador y colega, doctor Gil Barragán Romero, yo me sumo a este pedido, señor Presidente, de que se pidan los informes correspondientes en forma oficial, de parte de la Cámara Nacional de Representantes, al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, a la Ilustre Municipalidad de Guayaquil y a cualquier otra institución pública o privada que hubiere hecho llegar su inconformidad por la posible aprobación de este Decreto. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden, Honorable Mejía.

H. MEJIA MONTESEDOCA: Señor Presidente: si no estoy mal, de acuerdo al Orden del Día, es primer debate, y según los Reglamentos, solamente se pueden hacer

.../...

.../...

observaciones para Segunda, y pedir en el transcurso de la discusión cualquier información. Ruego, señor Presidente, se sirva hacer cumplir el Reglamento.—

SEÑOR PRESIDENTE: H. Fausto Vallejo.—

H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente: yo sí creo que puede pedirse información, especialmente a estos organismos que pueden ser afectados, y me refiero concretamente a la Junta Nacional de la Vivienda, ya que gran parte de esos terrenos pertenecen a la Junta Nacional, lo mismo que al Municipio de Guayaquil, que sería uno de los más afectados, porque sería necesario interrogar al Municipio si es que cuenta con un presupuesto necesario, indispensable para poder urbanizar aquellas tierras, porque no es cuestión de que se entregue o se tenga la tenencia de las tierras, se dé a personas que con mucha justicia necesitan, pero sí es que no existe una base fundamental como es la parte económica. De tal manera que, yo pido concretamente que en este sentido, se consulte al Municipio de Guayaquil, si cuenta con el respaldo económico necesario para que en el futuro puedan urbanizar aquellas tierras.—

SEÑOR PRESIDENTE: Con las intervenciones....H. Hugo Caicedo...—

H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: mucho se ha hablado en los últimos días sobre este Proyecto, y han existido ciertos sectores que han mencionado la palabra demagogia, pero sería conveniente, señor Presidente, enfrentar el problema con mucha objetividad. Y se está hablando de pedirse informes, con lo cual estoy totalmente de acuerdo; me voy a sumar pidiendo que se solicite informes al mismo Banco de la Vivienda, para que se entregue un documento del Banco Mundial, que está en mis manos y que se supone que es exclusivamente para uso oficial, pero que recoge el informe de una Comisión enviada en el año de mil novecientos setenta y nueve, por el Banco Mundial, para evaluar este problema, cuyo resultado de este informe consiste fundamentalmente en urgir a que se reconozca la propiedad o se entreguen los títulos de propiedad a los sectores del cual está hablando el Proyecto presentado en una de las sesiones anteriores. Señor Presidente, me voy a permitir leer muy breves líneas. Se ha hablado del fomento de invasiones, y se indica que este Proyecto fomenta las invasiones, pero el informe del Banco Mundial, sostiene que es precisamente instituciones como el Banco de la Vivienda y el Municipio de Guayaquil, que están fomentando las invasiones. Página cinco, habla de la Municipalidad e indica que la Municipalidad ha estado siguiendo tres políticas diferentes, y la consecuencia de esto ha sido la siguiente: tales incongruencias fomentan las invasiones y forzan a las familias de bajos ingresos a enfrentar el riesgo y los problemas de la amenaza de ser desalojados. Hay una acusación también contra el Banco de la Vivienda, en este informe, en donde se indica.....—

SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden, H. Caicedo, le ruego H. Loor.—

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: le ruego me dispense, mi distinguido a-

.../...

.../...

migo, el señor Diputado arquitecto Caicedo. Ya se dijo aquí que reglamentariamente tiene que un proyecto discutírselo en primera y hacerse indicaciones, pero cuando existen proyectos de esta naturaleza, que están causando reacción de los medios de información social, de instituciones, bien puede presentarse una Moción, como lo voy a hacer, en el sentido de que se suspenda la discusión en primera de este Proyecto de Ley, dando inclusive un plazo determinado para - que no crea que se lo relega en el tiempo y en el espacio...Perdón, señor Presidente, estoy proponiendo una Moción que puede ser calificada de previa si usted lo admite así, señor Presidente. Por un tiempo determinado, hasta que se consigan los documentos que puedan llevar a conciliaciones de criterios, etcétera, por qué señor Presidente?, porque desgraciadamente en este país, cuando un proyecto se aprueba en primera, la gente cree que todo el mundo asume ese proyecto, y no sabe todo el mundo que son meras indicaciones, que puede inclusive pedirse la supresión o el archivo del proyecto De tal manera que como hay esa concepción equivocada de este primer trámite de los proyectos de Ley, en el trámite de formación de la Ley, yo propongo como Moción previa, si usted la califica así, de que se suspenda la discusión de este proyecto por quince días máximo, hasta que se recojan informaciones, hasta que haya la posibilidad inclusive de llegar a alguna conciliación de criterios, y luego pues sometamos aquí el nuevo proyecto, el mismo proyecto, para que sea el Plenario el que decida lo conveniente. Eso proponho.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Loor, no es Punto de Orden. Continúe el H. Caicedo.

H. CAICEDO ANDINO: Voy a terminar. Voy a pedir que a través de la Presidencia de la Cámara, se pida al Banco de la Vivienda que se entregue a los Legisladores del Plenario, el informe número 2415EC del Banco Mundial, en sus dos partes, la primera sería: Primer Proyecto de Desarrollo Urbano de Guayaquil, Informe de Evaluación; y la segunda parte, que sería el Proyecto Urbano de Guayaquil, porque estos dos documentos, señor Presidente, precisamente están recomendando lo que ha recogido el Decreto o el Proyecto de Ley presentado por el Legislador Ledesma.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el H. Gil Barragán.

H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente: lo que tenía que decir está expresado ya, ha sido recogido en una Moción; me parece razonable, yo no creo que quince días de demora en el trámite de esta Ley, vayan a causar un gran trastorno, y mientras tanto nos van a enriquecer en la información relacionada con esto y eventualmente hasta la presentación de algún proyecto sustitutivo que satisfaga los intereses de un sector humano que necesita vivienda, y de los sectores que representan a las comunidades de Guayaquil o de la Provincia, cuyos intereses deben también ser protegidos por nosotros. De manera que yo estoy de acuerdo con la Moción.

.../...

.../...

SEÑOR PRESIDENTE: H. Javier Ledesma.

H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente: justamente el trámite y el procedimiento que establece, yo no creo que este es el lugar para hacer discusiones. Aparentemente, hay observaciones que recogen cosas que no son; las tierras municipales, por ejemplo, las que ha hecho referencia el Diputado, no estamos incluyendo en este Decreto; existe un Decreto expedido por la Cámara Nacional de Representantes el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, no se está agregando eso. El procedimiento, señor Presidente, es que se tomen las observaciones, con los informes que se solicitan, con las observaciones que se hacen, volverá a Comisión para que allí se discuta ampliamente el asunto y se remita justamente al Plenario para Segunda discusión, el Proyecto definitivo.- Esta es la discusión en Primera; si suspendemos el trámite, lo único que vamos a hacer es lo mismo, suspender el trámite para qué?, para recibir observaciones que no vamos a poder discutir en Primera?, porque en Primera no vamos a leer las observaciones que manden todas las instituciones; en Primera, lo que vamos a hacer simple y llanamente es hacer las observaciones al Proyecto, recoger posteriormente todas las informaciones que piden los Legisladores, y una vez que entremos a Segunda, se hará la discusión con conocimiento de causa. En tal virtud, no resulta lógico suspender una discusión, porque la suspendemos no para ganar tiempo, no para ganar detalle, sino simple y llanamente la suspendemos por suspenderla, porque justamente las peticiones que ha hecho el H. Gil Barraquán de que se pidan informaciones, está muy bien, se recogerá esas informaciones y se las recibirá, y con todas esas observaciones se discutirá para Segunda. Por eso es que no en ánimo de hacer una discusión; si es que las observaciones sirvieran para discutir en Primera, entonces, realmente estas informaciones serían útiles previamente.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Chiriboga.

H. CHIRIBOGA GUERREIRO: Señor Presidente: para manifestar mi inconformidad con el pedido del colega Looz, no tiene bases reglamentarias, dado que en esta primera discusión, casualmente para pedir todos los informes que sean necesarios; me disculpa que esta vez no estemos de acuerdo, colega Looz, y por tanto, que se continúe la discusión en Primera de este Proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Mejía.

H. MEJIA MONTESEDOCA: Señor Presidente y señores Legisladores: yo apelaría al buen criterio que ha reinado siempre en este Plenario y en los anteriores Plenarios también, para que respaldemos el trabajo que realiza cada una de las Comisiones, al margen de tener el honor de pertenecer al mismo partido de quienes han propugnado este Proyecto, pero yo sí considero que la Comisión debe haber hecho algún estudio, algún análisis, para discutir en dos oportunidades este Proyecto de Decreto, al margen asimismo de que se pidan los informes que-

.../...

.../...

ha solicitado el señor doctor Gil Barragán, el compañero Eudoro Looz, el compañero Jorge Zambrano, que se puede pedir inclusive informaciones de cada uno de los artículos si es que fuera necesario, pero repito, si nosotros los Legisladores no apreciamos el trabajo que hace una Comisión, qué podemos esperar de la opinión pública?. Personalmente, no me asusta el que determinados medios de comunicación se opongan al objetivo de este Proyecto; no hay que olvidarse, señor Presidente, que el Congreso Nacional, este Plenario y nosotros estamos representando al pueblo, mucho se habla del cambio, yo sí considero que un Proyecto como este, ojalá por lo menos uno por semana, podríamos discutir este tipo de proyectos, para justamente a esa pobre gente necesitada que creo que una vez al año se le da una medida como la que está sugiriendo este Proyecto de Decreto. En consecuencia, yo apelo al buen criterio, repito, que ha reinado en este Plenario, de que demos el trámite en Primera, que si bien es cierto, hay esa pequeña confusión de que se podría decir que está ya aprobado, pero en cambio estamos respaldando un trabajo hecho por una Comisión, y asimismo creo que este Proyecto de Decreto no está una o dos semanas, sino varios meses en trámite en la respectiva Comisión. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carrera del Río.

II. CARRERA DEL RIO: Señor Presidente, señores Representantes: tengo el gusto de estar con ustedes esta noche por cuanto tengo a su vez el agrado de estar en Quito, en razón de mis labores en la Comisión de Asuntos Internacionales. Terminada la Sesión, supe que se trataba aquí del Proyecto sometido por el señor Representante Ledesma, y patrocinado por mis buenos amigos, el arquitecto Calcedo y el Diputado que acaba de hacer uso de la palabra. Simplemente quiero informarles que en Guayaquil existe una gran preocupación porque este Proyecto sea acogido. La situación de Guayaquil en cuanto a invasiones se refiere, no creo que tenga parangón con ciudad o provincia alguna de la República. Yo entiendo, además, que lo acontecido en Manabí fue un colofón de lo que sucede en Guayaquil; las dos terceras partes de mi ciudad, que es también la ciudad del Representante Ledesma, está formada por invasores, está formada por personas que concurren al manglar y levantan su casa, y luego exigieron, exigen y exigirán que el Municipio de Guayaquil, puesto ante su majestad el hecho consumado, provea a esas áreas no planificadas, de todos los servicios comunales a que todo ser humano tiene derecho, y así estamos socavando y ya lo hemos casi liquidado al Municipio de Guayaquil; ya no hay renta posible que permita darle atención a todo el suburbio guayaquileño, y alguna vez, en la Asamblea Nacional Constituyente, cuando se creó un departamento específico para el suburbio, se declaró que era problema nacional, y no de Guayas ni de Guayaquil. Ese organismo fracasó, terminó, pero lo que no ha terminado es la voracidad de estos empresarios del engaño, que son quienes engatuzan a la gente que llega del campo y de otras provincias,

.../...

.../...

y les hacen creer que tienen derecho a tomarse esos terrenos que son de propiedad privada, y que aunque no fuera este país respetuoso de esa propiedad, se le causaría de todas maneras un daño al Municipio de Guayaquil; si fueran tierras yermas y abandonadas, sería el mismo daño para Guayaquil; estos empresarios del engaño invitan al que no tiene nada, entusiasman al que no tiene casa, y una vez formado un grupo numeroso, invaden cualquier tierra, esté o no esté en los planes del Municipio, y se la apropian, sabiendo que más tarde o más temprano, esto se convertirá en un problema social, y que habrán Legisladores o gobernantes que como en el presente caso, con el mejor de los criterios, con la mejor de las motivaciones, más tarde o más temprano digo, será autorizada, legalizada esa invasión, vendiéndole al invasor a diez sucres o a cinco sucres el metro cuadrado, lo cual hace que el negocio no de esa pobre gente necesitada sino de ese personero del engaño, de ese empresario del necesitado, porque si fuera que la gente realmente sin casa se une por sí misma y va allá a poner sus palos en el manglar, otra sería la historia. Pero es que en Guayaquil existe una empresa organizada para invadir los terrenos de propiedad privada y luego exigir que se le venda a diez sucres, y exigir al Municipio que la dote de agua potable, de alcantarillado, de luz eléctrica y de pavimentación, y no falta, nunca falta el buen samaritano que piensa que esa pobre gente necesita de su propiedad a diez sucres y requiere además con derecho, que el Municipio de Guayaquil financie toda esa extensión, sin ninguna planificación, sin ningún... exige que el Municipio de Guayaquil, que está quebrado y que está quebrado principalmente por eso, amplíe sus beneficios sociales a todas esas ciudadelas, como se ha dado en llamarlas, que están asfixiando a Guayaquil. La preocupación en mi ciudad, es muy grande, la preocupación en mi provincia es muy grave; si este Proyecto se convierte en Ley, habremos condenado a Guayaquil al permanente y continuo invadir de la gente, y habremos condenado a la ciudad a que su Municipio jamás surja, y se quede aniquilado ante la desplanificación existente por estas invasiones. Yo no puedo votar en esta Sesión, pero tengo derecho a hablar, y les pido a mis amigos, al Representante Ledesma por el Guayas, al Representante Caicedo, que recapaciten en lo que están haciendo con la mejor de las intenciones, están liquidando a mi ciudad, están liquidando al Municipio de Guayaquil y le están convirtiendo en chivo expiatorio de todos aquellos que por tener una vida mejor, concurren de todo el país a Guayaquil, y ahora a Manta y a Portoviejo, creyendo en los cantos de sirena de esos empresarios de la miseria pública. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Eudoro Loor.

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: cuando usted dijo que no era Punto de Orden, yo quiero decirle que, no por el hecho de contradecir, quienes interveníamos a favor del Proyecto, están rompiendo los reglamentos; ya no es pues en una

.../...

.../...

hora social, como decía graciosamente el Diputado Vayas, porque aquí la hora social la hacen unos cuando les interesa y otros también cuando les interesa, de tal manera que no seamos muy puritanos ni tan legalistas ni tan reglamentarios cuando nos conviene algo. Por un lado, pero yo estaba reclamando Punto de Orden porque el señor arquitecto Caicedo, si nos apegamos a la Ley, no podía hablar argumentando razones en favor del Proyecto, ni el Diputado Ledesma ni yo estaré en contra, pero si es permitido, de acuerdo al Artículo 66, numeral 2, proponer mociones para postergar un asunto que puede lesionar el interés del país o por lo menos conmocionar, y yo quiero decirles señores, yo no tengo nada que perder, ni me interesaría, además tengo una formación social que con todo gusto ayudaría a que este problema social se resuelva, pero este país con problemas sociales, con problemas económicos, con inestabilidad, con acechanzas permanentes, más problemas crearle en ciudades tan importantes como Guayaquil, no sólo el problema de las tierras al Municipio, es la conmoción, la confrontación entre sectores; claro que hay gente que les interesa que estas confrontaciones se produzcan. Entonces, digo yo, posterguemos el Proyecto, recibamos la información que se reciba, ojalá que surja alguna solución que no constituya un estímulo para las invasiones, que poco y nada me importan desde el punto de vista personal, pero sí como país; yo no estoy alentando posiciones reaccionarias ni de los sectores de presión, no, yo quisiera que todo el mundo disfrute de su vivienda, de bienestar completo y que esta democrática y republicana forma de gobierno sea efectiva para no dar oportunidad a los que no creen en ella, de estimular estas invasiones para socavar las bases del mismo régimen republicano y democrático. Entonces, señor Presidente, quería hacer esa aclaración porque no es que yo estoy en contra de nada ni a favor de nada, estoy dando una opinión precisamente para permitir que las instituciones de Guayaquil, que la sociedad guayaquileña, que es el pueblo de Guayaquil, nada de élites, la sociedad guayaquileña es el pueblo guayaquileño, ricos, pobres, negros y blancos; de tal manera que esa concepción tengo yo. Evitemos que sigan más malestares en este país, que aparentemente no causan nada, pero si estimulamos la fuga de capitales, estimulamos la baja productividad, estimulamos la creciente devaluación que aunque se diga que no, está producida y seguirá produciéndose; es decir, estamos estimulando una serie de cosas que aparentemente no se ven, pero que en el fondo están trastocando las bases mismas del Estado ecuatoriano. Hago esta aclaración porque en caso de que mi Moción, que la mantengo no llegara a tener acogida y aprobación de la Cámara, seguiremos aquí, yo no soy de los que propongo que entremos a sesionar de martes a jueves y no venir pues el martes, o no venir el lunes, yo no soy de los que propongo un Proyecto de tanta importancia a favor de mi ciudad, y cuando ya lo... me salgo, no pues, señor Presidente, y eso le pido aquí respetuosamente también: tenemos que fijarnos un horario mini-

.../....

.../...

no de trabajo, porque no es justo que algunos estemos permanentemente cuando venimos y que otros nos salgamos cuando queremos, a veces dejando sin quórum o sacrificando a dos o tres, que a veces permanecemos porque nos gusta o por obligación o por lo que sea, pero permanecemos en este lugar para terminar con nuestra labor.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Ledesma.

H. LEDESMA GINATTA: Es un Punto de Orden; yo no hice intervenciones, como le consta al H. Looor, respecto del asunto, porque entiendo de que justamente no se trata de hacer intervenciones, por lo mismo, no voy a defender el Proyecto porque no corresponde. Señor Presidente: hay una Moción presentada, tome votación, si tiene acogida se la adopta, si no tiene acogida seguimos con el Proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE: Después de haber escuchado la serie de intervenciones y la Presidencia calificar la Moción presentada por el H. Eudoro Looor, que tiene respaldo, solicito que los HH. Representantes se pronuncien por la Moción, que le ruego al señor Secretario, se sirva dar lectura.

SEÑOR SECRETARIO: La Moción del Diputado Looor era que se suspenda por quince días la discusión de este punto del Orden del Día, hasta recabar informaciones de todas las instituciones interesadas en la materia.

SEÑOR PRESIDENTE: Los HH. Representantes que estén de acuerdo con la Moción del H. Eudoro Looor, que ha sido recogida por Secretaría, que se dignen pronunciarse.

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de catorce HH. Legisladores, seis a favor de la Moción.

SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada la Moción. Señor Secretario, continúe con el Orden del Día.

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Corresponde a la lectura del primer artículo del Proyecto. "Artículo 1º.- En el Decreto Legislativo de veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Registro Oficial número 67, de dieciséis de noviembre del mismo año, y reformado por Decreto número 31 del diecisiete de enero de mil novecientos ochenta, publicado en el Registro Oficial número 152 de veintiuno de marzo del mismo año, introdúzcanse las siguientes reformas: a) Sustitúyase el Artículo 1º, por el siguiente: "La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, venderán al precio de diez sucros el metro cuadrado, en forma directa y de contado, sin necesidad de pública subasta, los solares de su propiedad ubicados en las zonas urbanas de la ciudad de Guayaquil conocidas como Suburbio Suroeste, El Guasmo, Mapasingue, Mirador de Mapasingue, La Prosperina, Cerro Santa Ana, a los actuales poseedores que hubieren edificado algún tipo de vivienda y en el que habite con su familia por un período no menor de un año y que no tuvieren ningún otro bien inmueble en el Cantón; b) En el Artículo 2º, inciso primero, después de "Juan Gómez Rendón en la parte

.../...

.../...

quia rural General Villamil", agréguese: "El Guasmo, Suburbio Suroeste, Cerro Santa Ana y El Carmen, Mirador de Mapasingue, Cerro Las Cabras de Durán y las tierras poseídas en Durán por las Cooperativas 18 de Abril, Brisas del Mar, Molina Defranc y Unidad Nacional." Y en la parte final, después de "un período menor de un año", añádase "y que no tuvieren ningún bien inmueble en el Cantón"; c) Sustitúyase el Artículo 3º, por el siguiente: "Los adquirentes de los lotes de que tratan los artículos anteriores, no podrán transferir el dominio de los mismos durante un lapso de diez años, exceptuando el caso de sucesión por causa de muerte. Se podrán hipotecar estos bienes inmuebles adquiridos a título personal, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de las mutualistas, los mismos que quedarán constituidos en patrimonio familiar"; d) Sustitúyase el Artículo 4º por el siguiente: "El Concejo Cantonal y el Municipio de Guayaquil, determinará el Departamento Municipal que tendrá que calificar si los beneficiarios tanto de las ventas señaladas en el Artículo 1º, como los adjudicatarios de las expropiaciones dispuestas en el Artículo 2º, cumplen con las condiciones establecidas en este Decreto. La calificación se perfeccionará con la Resolución del Alcalde, que la expedirá previo informe del Departamento señalado en el inciso anterior."; e) Sustitúyase el Artículo 5º por el siguiente: Una vez que los adjudicatarios hubieren sido calificados favorablemente, el Alcalde procederá a ordenar al Departamento Municipal señalado en el Artículo anterior, para que proceda al otorgamiento de la respectiva escritura pública. Si el propietario del terreno no se presentare a suscribir el instrumento dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de notificación, se dejará constancia de la renuncia de tal propietario, y por él firmará un testigo designado por el Jefe del Departamento que tiene a su cargo la adjudicación, y se dispondrá su inscripción en el Registro especial. Cuando el propietario no se presentare a firmar la escritura de compra-venta o rehusare recibir el precio fijado, los adjudicatarios lo depositarán en la Tesorería Municipal, para que sea entregado a dichos propietarios; f) Agréguese un artículo que diga: "Para efectos de fijar los sectores afectados por este Decreto, por estar ocupados en la forma y condiciones señaladas en los artículos 1º y 2º, encárguese al Departamento de Planeamiento Urbano, realizar la debida demarcación y levantamientos topográficos." Hasta ahí el Artículo 1º, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Coservaciones para Segunda al Artículo 1º. H. Juan Tama. Existe el quórum reglamentario, H. Carrera del Río.

H. CARRERA DEL RIO: Observaciones para Segunda: Que se suprima total y completamente, por ser nefasto para Guayaquil, su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Juan Tama.

H. TAMAYO MARQUEZ: Señor Presidente: lo parlamentario ha sido de que sólo después

.../...

.../...

de la lectura del primer artículo, se hagan observaciones y justamente de que - después de la lectura del primer artículo, se hagan las observaciones de carácter general. Así, yo me voy a permitir formular, en la forma más suscita posible, algunas observaciones de carácter general. En primer lugar, yo creo que no podemos los Legisladores ecuatorianos, negarnos a afrontar y cerrar los ojos a que en la ciudad de Guayaquil existe un hecho social ciertamente alarmante, que merece algún tipo de respuesta de parte del Estado y de parte de quienes ya en la Función Ejecutiva o en la Función Legislativa, constituimos en este momento el Gobierno Nacional. No podemos vivir teniendo el suburbio de Guayaquil, haciendo del suburbio de Guayaquil, tema de conversación, tema de investigación de nuestros universitarios, tema de tertulia familiar o política, y nada más que eso; que esta sea la mejor o peor solución, yo no la discuto, pero que el Parlamento ecuatoriano, el Gobierno nacional tienen que tratar de conseguir, de buscar con toda la imaginación creativa de la que es capaz el hombre y de la que debe ser capaz el dirigente político, porque la función fundamental del político es organizar el Estado por encima de sus formaciones políticas, de sus tiendas partidistas, pues tenemos que tratar de afrontar este problema y tratar de conseguir alguna solución a él. Cual sea, ciertamente nadie tiene la receta, porque si este Proyecto fuera la receta, no tendríamos más que acogerlo, porque si alguien tuviera la receta, no tuviéramos más que pedirle que haga un Decreto sustitutivo; esa receta que quizás no existe, a esa receta tenemos que tratar de acercarnos todos en la forma más honesta, más honrada, mejor informada posible, con los mejores criterios y los mejores elementos de juicio. Dentro de ese deber que tenemos como Legisladores, es indudable que tenemos que señalar una serie de objetivos; yo comparto la inquietud del H. Carrera del Río y de muchos Legisladores, de que uno de los objetivos fundamentales o de que sería muy grave que se vea en este Proyecto la carta de naturalización a las llamadas invasiones de tierras. Sería muy grave que eso se vea en este Proyecto de Decreto, en este Proyecto de Ley o en esta Ley, si esta llegara a ser Ley alguna vez; al contrario, yo creo que uno de los objetivos de esta Ley, de este Proyecto, tiene que ser justamente el contrario, el poner fin, a través de dar solución al problema social de Guayaquil, el poner fin a las llamadas invasiones de tierras. Este es el justo beneficio que le hemos de dar a la sociedad guayaquileña y a la ciudad de Guayaquil, a costa de solucionar en la mejor forma que seamos capaces de idear, el problema social que esa ciudad vive. Por tanto, yo quiero dejar muy en claro que el primer objetivo de esta Ley tiene que ser poner punto final; punto final no se lo puede poner desgraciadamente sin afrontar el problema; de alguna manera, nosotros hemos de entender que por no tratar este problema, que por postergar quince días la discusión de este Proyecto, que por pedir una serie de informes que alarguen más allá de los quince días, que por nunca apii-

.../...

.../...

enunciar ni como una simple iniciativa, la idea... A los HH. Legisladores, señor Presidente, les pediría que por favor tomen su ubicación en sus curules porque es la cosa más incómoda para un Legislador, estar hablando en este Parlamento, mientras los Legisladores están conversando a su lado. De suerte que este objetivo yo creo que tenemos que fijar. En segundo lugar, yo comparto el criterio expuesto aquí por el H. Carrera del Río, en el sentido de que en mucho, el suburbio de Guayaquil, en parte, el suburbio de Guayaquil, se debe a la tremenda explotación que hacen los llamados empresarios de las invasiones; pero a eso también hay que ponerle punto final, y los empresarios de las invasiones justamente existen y perviven gracias a la inercia de la situación actual. En tercer lugar, creo que vale ya definitivamente esclarecer la situación de propiedad, de dominio y de posesión de los terrenos, y que el Seguro Social que tiene terrenos invadidos allí, sepa cuál es la situación de esos terrenos, si son de ellos, si ya los perdieron, si algo pueden cobrar por ellos; que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, igual sepa eso, y que la Municipalidad de Guayaquil y los particulares sepan igual. Un cuarto objetivo tiene que ser el permitirle justamente a este Municipio de Guayaquil en quiebra, ciertamente no sólo por las invasiones de tierras como todos sabemos, permitirle al Municipio de Guayaquil que organice esa ciudad en el plano urbanístico y que la catastro en el plano económico, para poder tener los beneficios, que la renta de las tierras contribuya a la ciudad. De suerte que yo creo que antes que dar la solución del avestruz, de poner dentro de tierra la cabeza para no mirar el problema, el Parlamento ecuatoriano está en la obligación, nosotros sus miembros, estamos en la obligación de tratar en la forma más honesta posible de conseguir un arreglo, una solución, que no será la ideal, que no será la mejor, pero que será un primer paso para poner orden urbanístico, económico, social, en la ciudad de Guayaquil. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Eudoro Loor.

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: como indicación general para todo el Proyecto, no por capricho, porque aquí se está votando mucho por capricho, que se cambie totalmente la redacción, los valores y otras concepciones de tipo jurídico del Proyecto; en forma general lo propongo como indicación.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Luis Mejía.

H. MEJÍA MONTESDEQUA: Señor Presidente: yo sólo quería, aprovechando que se ha dado cierta flexibilidad, hacer una brevísima aclaración a la exposición que hizo el doctor Carrera del Río, con toda la consideración desde luego, como siempre acostumbro. Algo dijo ya el Diputado Juan Tama, en el sentido de que la quiebra del Municipio de Guayaquil no es solamente por proyectos como este o por asuntos como el que estamos tratando, sino personalmente estimo que la situación del Municipio de Guayaquil es por las malas administraciones que ha

.../...

.../...

nido en los últimos veinte años, por lo menos de lo que conozco, ya que el Municipio de Guayaquil, con mucho derecho, además le corresponde, es asimismo el mayor partícipe de las rentas del Fondo Nacional de Participaciones. Cómo estará de mal el Municipio de Guayaquil, que los propios compañeros Legisladores del Guayas crearon el Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil, como una entidad a parte de la Ilustre Municipalidad de Guayaquil; eso da la medida de que no hay confianza en la actual administración. Por tanto, yo considero y como ya se está tratando este Proyecto, que sigamos haciendo las observaciones artículo por artículo. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Carrera, observaciones para Segunda.

H. CARRERA DEL RIO: Señor Presidente: cuando hice uso de la palabra, era para hacer mi primera observación; pensé que en el Plenario se continuaba la práctica parlamentaria de limitarse a decir la observación, pero de la exposición del Diputado Tana, me doy cuenta de que no es así, que en el Plenario uno puede fundamentar sus observaciones, y por eso lo molesto por segunda ocasión sobre este artículo. Yo estoy de acuerdo con el Diputado Mejía, mi buen amigo, de que los guayaquileños somos malos electores; tal vez los que votaron por mí, acertaron, pero por lo general, nos hemos equivocado al elegir personeros municipales. Desde luego, la quiebra de la Municipalidad de mi ciudad, no se debe sólo a las invasiones, pero también se debe a esas invasiones. Poner un punto final, Diputado Tana, a este problema, no es precisamente halagar al empresario; ya que usted convenció a esa pobre gente de que se metiera aquí a la fuerza, de que viva aquí en el manglar; en premio a eso, doy una Ley por la cual, lo que usted hizo ilegalmente, lo convierto en legal, y le doy título de propiedad a quien invadió la tierra, por ser impelido por usted, y no a quien la compró. Todos aquí en esta Cámara nos conocemos, pues ya estamos juntos algo más de tres años, o casi tres años, y yo estoy seguro de que todos ustedes, si vivieran el problema de Guayaquil, ni siquiera discutirían este Proyecto; yo estoy seguro de que si se hicieran invasiones en todos los alrededores de la ciudadela Miraflores de Ambato, por ejemplo, los diputados del Tungurahua se opondrían a esas invasiones y pedirían que se los desaloje, porque esos diputados viven allí pues; yo estoy seguro de que si alrededor de la ciudadela de Quito, donde vive uno de los propugnadores de este Proyecto, viniera una masa humana y cerrara ese sector, no estarían de acuerdo con ratificar y legalizar esa invasión; pero he oído allí, de la lectura del Proyecto, que se habla por ejemplo del Guano, es una parte vital para Guayaquil, es el puerto cercano al gran puerto, es el puerto fluvial para transportar por agua a la ciudadanía guayaquileña que se ha extendido hasta esas zonas. He oído mencionar Napasingue y Prosperina; eso está rodeando la ciudadela Urdesa, la ciudadela Miraflores, la ciudadela yo qué sé cuántos, es decir, está rodeando esta masa humana desprovista y desposeída, y

.../...

.../...

como dijo mi amigo el Diputado Mejía, de gente necesitada, está rodeando a las ciudadelas que ya tienen servicios municipales y que pagan el catastro. Cómo es posible, entonces, que digamos: hasta esta calle usted paga sus impuestos para dotarles de agua potable, de luz eléctrica y de obras sanitarias; de aquí para acá usted no paga ni medio, pero tiene el mismo derecho de agua potable, de electricidad y de obras sanitarias... Señor Presidente, lo siento mucho, pero el Diputado Tana puso aquí la forma en que se actúa en el Plenario, no es la misma forma que usamos en la Cámara Nacional de Representantes. Entonces.....

SEÑOR PRESIDENTE: Quiero indicarle Honorable, que ha hecho uso de la palabra por más de diez minutos y por dos ocasiones y para cumplir con el Reglamento... estaremos en observaciones para Segunda.

H. CARRERA DEL RIO: Eso es procedente, en vista de eso, me callo, no sin antes pedirles a mis amigos, los Legisladores aquí presentes, que por favor no condenen a Guayaquil sin saber sus problemas.

SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden, H. Ledesma.

H. LEDESMA GINATTA:.....(Vacío de grabación).....porque yo no he querido interrumpir la intervención de nadie, porque creo que es legítimo que cada cual explique sus criterios; no he querido interrumpirlo ni en el primer momento ni en el segundo ni en el tercero, pero ciertamente, señor Presidente, antes de que continúe, el procedimiento indica que son observaciones. Yo le rogaría, señor Presidente, que se disponga, para que ningún Legislador piense que al uno se le concede y al otro se le quita, ya se han hecho exposiciones, continuemos con las observaciones, porque obviamente nos forzaría a los demás a hacer exposiciones de criterios, en las que tengamos que señalar las razones, posiciones que no creemos que carecemos de ellas, pero creo que no es el momento ni el Reglamento así lo indica. Entonces, yo le rogaría sencillamente que usted señor Presidente, que dirige esta Sesión, ponga a partir de este momento, que cada Legislador, lo que puede hacer son observaciones.

SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia acoge la observación del H. Ledesma y pide a los H. Representantes, se dignen proceder de acuerdo al Reglamento; estamos tratando en Primera y recibiremos las observaciones para Segunda. H. Manuel Valencia.

H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: sin entrar a analizar la objeción que a este Proyecto ha hecho el Banco de la Vivienda entre otros organismos, porque la acción del Banco de la Vivienda en la ciudad de Guayaquil, deja mucho que desear, no se inicia aún el programa de lotes con servicios, que realmente sería el programa que solucione el grave problema de la vivienda en la ciudad de Guayaquil. Yo creo realmente que con este Proyecto no se está solucionando el problema, se está agravando el problema; solamente quiero invitar a la meditación inteligente de los señores Legisladores; el gravísimo problema financiero que

.../...

.../...

va a provocar a la ciudad de Guayaquil, si es que este Proyecto pasa; solamente quiero recordar, quienes conocemos y tenemos el honor de vivir en Guayaquil y el honor de representar a la ciudad de Guayaquil y a la Provincia, que los servicios que tienen que necesariamente seguir a estas ciudades satélites de la ciudad de Guayaquil, barrios aledaños inmensos de la ciudad de Guayaquil, como los servicios de agua potable, de canalización, de manera particular en una ciudad tropical que por milagro de algún santo, no se produce todavía una gran epidemia, como la que se ha producido en años anteriores y ha diezariado a la ciudad de Guayaquil. Estos servicios no los tenemos en el mismo centro de la ciudad de Guayaquil. Un Proyecto de esta naturaleza implica necesariamente, si queremos dar dignidad al hombre y no solamente vivienda, estos servicios sobre todo de alcantarillado. Por otra parte, quienes conocemos la realidad de estos barrios de invasión, hemos de expresar y denunciar en la Cámara, que se están estableciendo terratenientes urbanos; una sola familia del Cantón Daule, con hijos que aún no han sido independizados del hogar, están todos y cada uno de ellos con distintos solares, en distintas invasiones. Esto constituye un verdadero negociado de los empresarios políticos que quieren ganar con esto bonos o votos a favor de determinados partidos políticos, en perjuicio de la ciudad de Guayaquil, la mayor ciudad de concentración nacional. Señor Presidente: concretamente, el derecho de adquisición, por medio de la posesión, no lo vamos nosotros a determinar por esta Ley; tenemos que sujetarnos a lo dispuesto concretamente al respecto en el Código Civil ecuatoriano, que no ha sido derogado, por lo menos en este artículo. Como observación, que el período de adquisición por posesión, sea aquel determinado en el Código Civil ecuatoriano.

SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para Segunda, H. Zambrano.

H. ZAMBRANO GARCÍA: Sí, señor Presidente, que el período de posesión, coincidiendo con lo expuesto por el doctor Manuel Valencia, sea establecido en el Código Civil.

SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, pasa a Segunda. Continúe con el siguiente artículo.

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- Derógase el Decreto Legislativo número 31 de diecisiete de enero de mil novecientos ochenta, publicado en el Registro Oficial número 152 de veintiuno de marzo del mismo año." Hasta ahí el Artículo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para Segunda, H. Luis Mejía.

H. MEJÍA MONTESEDECA: Que se ponga al final de este Artículo, por ser derogatoria.

H. CARRERA DEL RIO: Que se lea el Decreto que estamos derogando, si no, cómo vamos a hacer observaciones.

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura.

.../...

.../...

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Decreto número 31 de diecisiete de enero de mil novecientos ochenta, publicado en el Registro Oficial número 152 de veintiuno de marzo del mismo año. La Cámara Nacional de Representantes y el Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial número 67 de dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, dispone la expropiación y venta de los terrenos ubicados en la zona urbana marginal del Cantón Guayaquil, a las personas que actualmente se encuentran ocupando solares en los que han edificado su vivienda y en la que habitan con su familia por un período no menor de un año; Que dicho Decreto Legislativo tiene como principal objetivo solucionar un grave problema social, cual es el de legalizar la posesión y propiedad de los terrenos en los que personas de escasos recursos económicos han construido su vivienda, y que al redactarse el citado Decreto Legislativo, se ha omitido disponer que la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil venda los terrenos que están ubicados en los sectores enumerados en el Artículo 2º, al precio de diez sucres, como ordena hacerlo a los propietarios de los terrenos que son materia de expropiación, DECRETA: Artículo 1º.- Al Artículo 2º del Decreto Legislativo que dispone la expropiación y venta de los terrenos ubicados en la zona urbana marginal del Cantón Guayaquil, publicado en el Registro Oficial número 67 de dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, agréguese un inciso que diga: La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil venderá al precio de diez sucres el metro cuadrado, los terrenos de su propiedad que estuvieren ubicados en los sectores determinados en el inciso primero de este Artículo, en forma directa y de contado, sin necesidad de pública subasta, a las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el citado inciso. Artículo 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial." Hasta ahí el Decreto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para Segunda. H. Ledesma.

H. LEDESMA GONATTA: Señor Presidente: una simple explicación: eso está incluido ahora en el literal a) del actual Proyecto; solamente recordaría a los Legisladores, parece que algunos se han olvidado, que esta Cámara, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, estableció un Decreto que recoge ya gran parte de lo que aquí se señala: el período de posesión de un año y todos los procedimientos que aquí están establecidos, pero eso lo dejaremos para Segunda, porque creo que fue un Decreto que presentó el H. Asaad Bucaram.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Carrera.

H. CARRERA DEL RIO: Que la Comisión que va a estudiar este asunto, recapacite que no se ha legislado sobre la expropiación, que es materia indiscutiblemente referente a la orden de venta.

SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones hechas, pasa a Segunda. Continúe con el

.../...

.../...

siguiente artículo, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3º.- Si la respectiva adjudicación correspondiere a un hombre y a una mujer libres de vínculo matrimonial y que no están comprendidos en lo que dispone el Artículo 25 de la Constitución Política, se adjudicará el solar a la madre de familia."

SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para Segunda. Sin observaciones, pasa a Segunda. El siguiente artículo.

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4º.- La comprobación de estar en posesión del solar, de haber edificado en el mismo algún tipo de vivienda y de estar habitándolo con su familia por un período no menor de un año, se realizará por medio de una simple inspección efectuada por un funcionario del Departamento Municipal, designado por el Concejo Cantonal para calificar a los beneficiarios, funcionario al que se le faculta para resolver los conflictos de linderos que se presentaren, para lo cual promoverá por todos los medios a su alcance los acuerdos que fueren necesarios entre los vecinos." Hasta ahí el Artículo 4º.

SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para Segunda. H. Carrera.

H. CARRERA DEL RIO: Esto ya sobrepasa todo lo imaginable. Estamos derogando el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, el juicio de apego y deslinde, el juicio de linderos, la inspección judicial y toda la legislación ecuatoriana. Que por favor, la Comisión que va a estudiar esto, recapacite en que estamos derogando la legislación vigente en el Ecuador.

SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones hechas, pasa a Segunda. Continúe, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5º.- El requisito de no ser propietario de bien inmueble alguno en el Cantón, se cumplirá mediante juramento rendido ante los funcionarios que designe la entidad otorgante. Los funcionarios designados para recibir el juramento, previamente advertirán a quien lo rinde, el significado del hecho de jurar y la responsabilidad penal para el caso de perjurio. Facúltase a tales funcionarios para que investiguen sobre la veracidad del juramento rendido y para que de existir pruebas sobre la falsedad de tal juramento, dejen sin efecto el instrumento de adjudicación y ordenen la cancelación de la correspondiente inscripción, sin perjuicio de solicitar el respectivo enjuiciamiento penal. Además, concédese acción popular para la denuncia de estos hechos." Hasta ahí el Artículo 5º.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Valencia.

H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: acabamos de aprobar una Ley de Registro de la Propiedad y Registro Mercantil; ahora nos olvidamos absolutamente para qué sirve el Registro de la Propiedad. La comprobación de que no tienen un inmueble, otro inmueble, quien está adquiriendo de esta singular manera, ha de ser por lo menos con el certificado del Registrador de la Propiedad, porque de otra manera estamos angustiendo todo procedimiento legal. De tal manera que debe

.../...

por lo menos ponerse aquí en este Artículo, que la comprobación de no tener otro inmueble, se base en el correspondiente certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carrera.

H. CARRERA DEL RIO: Señor Presidente: hago más todas las palabras del señor Representante Valencia, y demás, el juramento es una institución jurídica creada por la Ley, está en el Código Civil, en el Código Penal, en el Código de Procedimiento Penal. No podemos, en una Ley que trata de una materia especial, desvirtuar el juramento como institución jurídica y darle unos alcances que no tiene; es decir, yo juro señor, que no tengo ningún otro terreno y juro que estoy en posesión de este, y es mío. Magnífico.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Vallejo.

H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente: acogiendo la petición del H. Valencia, que la considero sumamente justa y debe ser recomendada, no solamente que aquella persona a quien se le va a adjudicar un lote de terreno, no deba poseer en el Cantón Guayaquil, sino en toda la Provincia del Guayas y en el país, porque si es que posee un bien en otra ciudad, en otra provincia, no sería justo que se le esté entregando el lote de terreno. Que sea para todo el país; esas es la observación.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Mejía.

H. MEJIA MONTESEDECA: Señor Presidente: una observación de tipo general para que cuando discutamos en Segunda, se nos entregue copia del Decreto del veintidós de septiembre del setenta y nueve, porque parece ser que en escasos tres años nos estamos olvidando este Decreto que contiene gran parte de lo que hoy estamos discutiendo.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Gonzalo González.

H. GONZALEZ REAL: Respecto a la exposición que acaba de hacer el compañero Fausto Vallejo, yo ampliaría inclusive, y sería concreto en mi pedimento, que sea bienes raíces en alguna parte del país, porque si dice bienes simple y llanamente, como hay dos clases de bienes: bienes muebles e inmuebles, entonces no hay concretación. Entonces, yo específicamente me refiero a bienes inmuebles en alguna parte del país.

SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones hechas por los señores Representantes, pasa a Segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6º.- Las escrituras públicas se otorgarán por medio de un instrumento que consistirá en un contrato redactado en un modelo uniforme, el que contendrá solamente las fundamentales disposiciones legales aplicables. Este instrumento constará en libros, formularios impresos, debidamente foliados, en los que se extenderá el contrato llenando las respectivas hojas formularios en orden cronológico, de modo que un instrumento de fecha posterior no preceda a

.../...

.../...

otro de fecha anterior." Hasta ahí el Artículo 6^a, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Manuel Valencia.

H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: otra forma peculiar y singular de celebrar escrituras públicas en la República del Ecuador. Los señores notarios y el capítulo completo del Código Civil, determina las cláusulas que debe tener una escritura, y naturalmente que una escritura no se parece a otra, solamente en la extensión y solamente en la linderación, vamos nosotros a tener un modelo en serie. Por lo tanto, señor Presidente, que las escrituras que llegaren a darse, se sujeten a todas las disposiciones y solemnidades que para cualquier otra escritura de compra-venta se haga en la República.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carrera.

H. CARRERA DEL RIO: Que la Comisión considere que con este Artículo estamos terminando con la institución notarial, que es la piedra angular del Derecho ecuatoriano.

SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones hechas por los HH. Representantes, pasa a Segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7^a.- El Alcalde designará a los funcionarios que estarán a cargo de los libros de que trata el artículo anterior, y ante ellos se otorgará el contrato, que se perfeccionará con sus firmas y con las de las partes contratantes. Este instrumento se inscribirá en el Registro especial y estará exento de todo impuesto, tasa, timbres o contribuciones especiales, así como de derechos notariales. Facíltase a los funcionarios otorgantes para que por medio del sistema fotostático o cualquier otro similar, confieran las copias que se los solicitaren. Una de tales copias, debidamente autenticada, servirá para la inscripción en el Registro especial. Los libros formularios impresos, una vez llenados, serán entregados a un funcionario que se encargará de su custodia permanente y que también será designado por el Alcalde." Hasta ahí el Artículo 7^a, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Jorge Zambrano.

H. ZAMBRANO GARCIA: Señor Presidente: Yo voy a intervenir para dar mi indicación al Artículo 6^a, coincidiendo con lo expuesto por el H. Manuel Valencia. Por consiguiente, considero que el Artículo 7^a debe suprimírsele por anticonstitucional, íntegramente.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Eudoro Llor.

H. LLOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: aunque es una indicación de tipo general, yo quiero reafirmarla. Artículos 4^a, 5^a, 6^a y 7^a, que se supriman; que se busque una redacción que sea compatible con la legislación ecuatoriana, y me reservo el derecho para que los siguientes que los oiga y los lea, también proponga lo mismo. Además, quiero decirle algo que posiblemente usted no lo sabe porque no ha estado presidiendo todas las sesiones del Plenario. Si bien es cierto que hay

.../...

.../...

que hacer indicaciones, se ha decidido que las indicaciones tiene que fundamen-
tarse en períodos o lapsos muy cortos, porque yo puedo decir: suprimase tal artí-
culo, y cuando regresa a la Comisión un Proyecto, se lo estudia y no hay argumen-
taciones, la Comisión lo rechaza porque realmente no se justifica el pedido: en-
tonces, tiene que justificarse la indicación.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Fausto Vallejo.

H. VALLEJO ESCOBAR: Ya lo indicaron, señor Presidente, es un absurdo jurídico -
el artículo que acabamos de dar lectura. Que se suprima.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Manuel Valencia.

H. VALENCIA VASQUEZ: Ya me adelantaron la palabra. Que se suprima.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Mejía.

H. MEJIA MONTESEDECCA: Señor Presidente: nuevamente para repetir lo mismo: habría
sido bueno leer primero el Decreto de veinte de septiembre, en donde no solamen-
te se puso esto, sino cosas totalmente más absurdas; desde luego, lo que se hizo
el veinte de septiembre no puede ser norma de tipo general, pero en realidad, -
ahí sí diría yo que cometieron los absurdos más grandes si de Constitución se ha
bla.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carrera.

H. CARRERA DEL RIO: Que la Comisión considere que el hecho de que existe un ab-
surdo jurídico, no justifica uno segundo ni uno tercero.

SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones hechas.....H. Galo Pico.

H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: voy a concretar la inquietud del H. Mejía,
solicitando que se dé lectura al Decreto que hace referencia, porque me parece -
que es pertinente para poder hacer indicaciones.

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: atienda el pedido del H. Mejía, apoyado por
el H. Galo Pico. H. Mejía.

H. MEJIA MONTESEDECCA: Para estar sujeto a los Reglamentos, yo no pedí que se lea
el Decreto ese.

SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden, Honorable Ledesma.

H. LEDESMA GINATTA:....(Vacío de grabación).....está diciendo, ya cada uno está
dando las indicaciones; el asunto ese consta en los informes que se les ha anexa-
do. Tiene que ver es con el asunto de las ventas a diez sures el metro cuadrado
y las expropiaciones y un procedimiento que lo van a poder leer. En definitiva,-
ya lo que estamos discutiendo no tiene que ver con el Decreto del veinte de sep-
tiembre, en lo más mínimo, eso tenía que ver con el primer artículo; es innecesario.

SEÑOR PRESIDENTE: Pertinente su planteamiento, H. Ledesma. Ruego al H. Galo Pico.

H. PICO MANTILLA: Perdón, señor Presidente, yo solicité la lectura de ese Decre-
to, que es precisamente lo procedente. Lamento que no tenga el número y la fecha
exacta el Diputado Mejía, porque habría sido fácil para que se pueda localizar y
conocer ese texto. El Diputado Ledesma, lo que acaba de decir es que hacía refe-

.../...

ción al Artículo 1º, en cuyo caso, la argumentación del colega Mejía entonces sería la que carece de valor, y por eso, señor Presidente, sea para las indicaciones o sea para rectificar los procedimientos en los errores que eventualmente podamos haber incurrido, es preciso que conozcamos ese Decreto. Parece que Secretaría ya tiene a la mano, señor Presidente, y yo me permito insistir en que se sirva disponer la lectura del mismo. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: teniendo a disposición el Registro Oficial, el número correspondiente, sírvase dar lectura a lo solicitado.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "La Cámara Nacional de Representantes, -

CONSIDERANDO: Que el Decreto Supremo número 2740, publicado en el Registro Ofi -

cial número 646, de nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho, concedió -

facultades a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil para que proceda a vender terrenos municipales en las zonas urbanas marginales del Cantón Guayaquil, de -

conformidad con las regulaciones dadas al efecto; Que la prolongación injustifi -

cada de los procedimientos adoptados para cumplir con lo dispuesto en el referi -

do Decreto, ha creado intranquilidad en los ocupantes y futuros adjudicatarios -

de los solares ubicados en aquellos terrenos, generando el tráfico de influen -

cias, negociados y corruptelas; Que este problema social existe tanto en los te -

rrenos municipales a que se refiere el citado Decreto 2740, como en terrenos que

estando ubicados en las zonas marginales de Guayaquil, son de propiedad privada,

específicamente en los predios denominados Mapasingue, La Prosperina, Sector 8º

kilómetro 10, vía Guayaquil-Daule, sector Camal, barrio Cuba y sector Juan Gómez

Rendón en la parroquia rural General Villamil, DECRETA: Artículo 1º.-Sustitúyese

el Artículo 1º del Decreto Supremo 2740, promulgado en el Registro Oficial núme -

ro 646, de nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho, por el siguiente:-

La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil venderá al precio de diez sucres el me -

tro cuadrado, en forma directa y de contado, sin necesidad de pública subasta, -

los solares de su propiedad ubicados en la zona urbana al sur de la ciudad de -

Guayaquil, conocida como el Gasmo, a los actuales ocupantes que hubieren edifi -

cado algún tipo de vivienda en la que habiten con su familia por un período no -

menor de un año. Artículo 2º.- Exprópiense los terrenos situados en la zona urba -

na marginal de la ciudad de Guayaquil, denominados Mapasingue, La Prosperina, -

sector 8º, situada en el kilómetro 10 de la vía Guayaquil-Daule, los terrenos -

que son de propiedad de la Sociedad Protectora de la Infancia, en el llamado sec -

tor de El Camal, barrio Cuba, y los del sector Juan Gómez Rendón, en la parro -

quia rural General Villamil, en favor de las personas que actualmente estén ocu -

pando solares en dichos lotes de terreno y que hubieren edificado su vivienda, -

en la que habiten con su familia por un período no menor de un año. El precio de

esta expropiación, se lo fija en diez sucres el metro cuadrado, que lo pagará de

contado al propietario, cada uno de los adjudicatarios que se beneficie con esta

.../...

.../...

expropiación. Artículo 3º.- Para efectos de legalizar lo dispuesto en los artículos anteriores, los propietarios afectados deberán concurrir ante un Notario Público de la ciudad de Guayaquil, a fin de otorgar la escritura pública correspondiente en favor de cada adjudicatario. Estas escrituras estarán exoneradas de todos los impuestos, salvo los de derechos de Notario y Registrador de la Propiedad. Artículo 4º.- Con la finalidad de fijar los sectores de los predios afectados por esta expropiación, que por estar ocupados en la forma y condiciones señaladas en este Decreto, son las que se afectarán con la expropiación, la H. Cámara Nacional de Representantes nombrará una Comisión que tendrá las atribuciones de calificar si los beneficiarios tanto de las ventas que tendrá que realizar la Municipalidad de Guayaquil de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1º, como los adjudicatarios de las expropiaciones dispuestas en el Artículo 2º, cumplen con las condiciones establecidas en este Decreto. Artículo 5º.- Si a pesar de que los adjudicatarios hubieren sido calificados favorablemente por la Comisión designada en el artículo anterior, los propietarios rehusaren el otorgamiento de la respectiva escritura pública luego de transcurridos sesenta días de haber sido notificados en cualquier forma con el informe de dicha Comisión, cada adjudicatario podrá concurrir ante uno de los jueces de lo Civil de la ciudad de Guayaquil, para que tal Juez otorgue la respectiva escritura en sustitución del propietario renuente. Artículo 6º.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. Dado, etcétera." Hasta ahí el Decreto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Ledesma.

H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente: yo no voy a hacer observaciones; usted verá que ese Decreto que fue expedido por esta Cámara, señaló un procedimiento de expropiación diferente que el señalado en el Código de Procedimiento Civil; no se hace expropiación por juicio, se hace una expropiación por Ley; no se hace expropiación fijando el precio por intermedio del Juez, como se hace en el Código de Procedimiento Civil; inclusive, a ese Decreto fue pedida la inconstitucionalidad, y la Corte Suprema de Justicia, resolvió que era constitucional, en virtud de que la Constitución de la República señala que las expropiaciones se pueden hacer por mandato de una Ley, y puede ser por una Ley especial. Yo, como observación para Segunda, pido que se pida a la Corte Suprema de Justicia, la Resolución al respecto, que aclara muchos de los conceptos que han dicho, y además, solamente para historia de la Ley, le ruego que Secretaría nos remita quiénes presentaron ese Proyecto y quiénes ampararon con su firma ese Proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones hechas por los HH. Representantes, pasa a Segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8º.- Las disposiciones de los Artículos cinco, seis y siete, son aplicables a las ventas de vivienda o lotes que realice el Banco Pan

.../...

.../...

torio de la Vivienda, con la sola excepción de que funcionarios de que habla el Artículo 7^a, serán designados por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda." Hasta ahí el Artículo 8^a.

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo 8^a, observaciones para Segunda. H. Carrera.

H. CARRERA DEL RIO: Que se suprima.

SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones hechas, pasa a Segunda. El siguiente artículo.

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9^a.- Créase en el Cantón Guayaquil un Registro Especial para que en el mismo se inscriban los instrumentos de que trata el Artículo 6^a de este Decreto. Este Registro estará a cargo de un funcionario denominado Registrador Especial, que será designado por la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, de entre los candidatos que llenen los requisitos exigidos por la Ley para ser Registrador de la Propiedad." Hasta ahí el Artículo 9^a.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Valencia.

H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: el acto escriturario se refiere a compra-venta y al traslado de dominio; esto se hace, para su validez legal definitiva, en el Registro de la Propiedad, la Ley de Registro, que estudiamos con meticulosidad en lo referente al Registro de Babahoyo, ha de determinar su existencia y su validez; la creación de otro Registro está reñido, vuelvo a repetir, contra toda estructura jurídica existente en el país. De tal manera que, si esto compete por su propia naturaleza, al Registrador de la Propiedad, que existe en todos los cantones, no veo yo la razón ni el fundamento legal para la creación de un Registro Especial, cuya finalidad será la misma que actualmente tiene el Registro de la Propiedad. Consecuentemente, por absurdo, que se suprima, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Fausto Vallejo.

H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente: considero que la Ley del Registro de la Propiedad no ha sido derogada, yo no entiendo por qué un Registro Especial para esto, de tal manera que considero que debe suprimirse el artículo, por absurdo.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Carrera del Río.

H. CARRERA DEL RIO: Si bien en la Cámara Nacional de Representantes y en el Plenario habemos legisladores provinciales y nacionales, no es menos cierto que la Cámara, como organismo legislativo, debe legislar para lo nacional preferentemente, sin poner ciudadanos en peor condición que otros, y sin subsumir provincias o ciudades en desigual condición que otras. Por lo tanto, como observación para el Artículo 1^a, literales a) y b), que diga: "Las Muy Ilustres Municipalidades de la República, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, venderá al precio de diez sucres el metro cuadrado, en forma directa y de contado, sin necesidad de pública subasta, los solares de su propiedad ubicados en las zonas urbanas de cualquier ciudad del Ecuador, a los actuales poseedores

.../...

.../...

res que hubieren edificado algún tipo de vivienda, en la que habite con su familia, etcétera." Y en el literal b), en el Artículo 2º, inciso primero, después de "todos...", agréguese: "todas las ciudades y cantones de la República", porque si ustedes o la mayoría de ustedes quiere liquidar a Guayaquil, liquidemos de una vez a todo el Ecuador, que las invasiones proliferen en todo el país, y entonces sí habremos hecho una legislación nacional, dándole igual derecho al guayaquileño que invade la tierra por no tener donde vivir, que al quiteño, al ambateño, al laticungueño, pero que todos los ecuatorianos sepan que tienen derecho a invadir la propiedad pública, y que el Congreso les garantiza que se decretará una Ley mediante la cual esos invasores en todas las ciudades del país, no sólo en Guayaquil, que ya basta de...., en todas las ciudades del Ecuador, se le garantiza que si invade las tierras, se le venderá a diez sucres obligatoriamente. Observación para Segunda.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10º.- El Registrador Especial tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Recibir las copias de las escrituras de que trata el Artículo 6º de este Decreto, así como las de compra-venta de lotes y de vivienda de interés social, otorgadas por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, e inscribir una de las copias de dichas escrituras, mediante el procedimiento de simple incorporación de la copia, ordenadamente en el sitio que corresponda, según la fecha de presentación, para formar así el Libro de Inscripciones; b) Anotar en orden alfabético, mediante el sistema karex u otro similar, los nombres y apellidos de los respectivos titulares de dominio; c) Devolver al interesado una copia de la escritura con la certificación de la inscripción efectuada; d) Inscribir los traspaños de dominio y los gravámenes de los inmuebles de que trata este artículo; e) Percibir los emolumentos que fije la Corte Suprema de Justicia, por las inscripciones, certificaciones y copias que otorgue; f) Nombrar a los empleados necesarios para el debido funcionamiento de la oficina, los que en lo que fuere aplicable, tendrán las obligaciones y gozarán de los derechos de los empleados de la Registraduría de la Propiedad; y, g) Las demás que establece la Ley de Registro, en cuanto lo fueren aplicables." Hasta ahí el artículo.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para Segunda. H. Gonzalo González.-----

H. GONZALEZ REAL: Que se suprima este Artículo, en razón de que en todo contrato traslativo de dominio, para que se perfeccione el contrato de compra-venta, es necesario la inscripción; sin ese requisito, no surte los efectos legales el contrato de compra-venta. Y además, hoy, en los diarios del país, el Primer Mandatario de la Nación manifiesta que respetará la propiedad privada, y con esto estamos nosotros tratando de legislar con dedicatoria en favor de una provincia, lo que quiere decir que se pone en pugna a las demás provincias de la Patria, y

.../...

.../...

el Legislador, lo que tiene que tender es a legislar en beneficio general y no en beneficio particular.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carrera.

H. CARRERA DEL RIO: Que se suprima por absurdo y por atentatorio a todo el régimen jurídico ecuatoriano.

SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones expresadas por el H. Gonzalo González y Carrera del Río, el siguiente artículo.

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11^a.- La Corte Suprema de Justicia, creará oficinas de Registro Especial, en los cantones donde fueren necesarias para la legalización de la propiedad de los lotes o de vivienda de interés social que se formularen por acontecimientos imprevistos, o que se promovieren por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda." Hasta ahí el Artículo 11^a.

SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para Segunda. Honorable Vallejo.

H. VALLEJO ESCOBAR: Nuevamente se trata de crear otro organismo especial. Que se suprima, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carrera.

H. CARRERA DEL RIO: Yo felicito al H. Vallejo por haberlo entendido; yo no lo entendí; iba a pedir que se volviera a leer, pero ya, con la supresión a la cual me suito, que se suprima por ininteligible.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Luis Mejía.

H. MEJIA MONTESDEOCA: Recuerdo, señor Presidente, que en la Ley que acabamos de aprobar hace rato, ya se aprobó una sugerencia del doctor Galo Pico, en el sentido de que la Corte Suprema pueda crear nuevos Registradores de la Propiedad en los cantones que estime convenientes; la indicación es para que guarde relación; yo sé que son especiales, pero en todo caso.....

SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, Honorable Representante, les ruego que permitan que exponga el Honorable Luis Mejía.

H. MEJIA MONTESDEOCA: Ya me senté.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Zambrano.

H. ZAMBRANO GARCIA: Sólo para sumarme al pedido que se suprima por ilegal, inconstitucional y todo lo demás.

SEÑOR PRESIDENTE: Con las indicaciones hechas por los HH. Representantes, pasa a Segunda. Continúe con el siguiente artículo.

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 12^a.- Las dudas que se suscitaren en lo referente al Registro Especial, serán resueltas por la Corte Suprema de Justicia." Hasta ahí el Artículo.

SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para Segunda. Honorable Carrera.

H. CARRERA DEL RIO: Comprendo que después de todo lo que hemos leído, este Artículo es la única salida que les queda a los proponentes del Proyecto, para darle algún viso de institución. Que se suprima, porque hemos suprimido todos los ante-

.../...

.../...

riores.

SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones expresadas, pasa a Segunda. Continúe, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 13^a.- En la Ley de Registro de Inscripciones, después del Título IX, inclóyanse las disposiciones constantes en el Artículo 9, 10, 11 y 12." Hasta ahí el Artículo.

SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para Segunda. H. Carrera.

H. CARRERA DEL RIO: Que se suprima.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Ledesma.

H. LEDESMA GINATEA: Que se haga conocer a los señores Legisladores, el Decreto 1353, que estableció un Registro Especial en la ciudad de Guayaquil para el efecto de las donaciones, para el efecto del sistema de inscripción de las donaciones.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carrera.

H. CARRERA DEL RIO: Con referencia a la observación del señor Representante Ledesma, una observación: a Guayaquil, siempre se le ha dado de filo en este sentido; no quiere decir que porque una vez erramos en perjuicio de Guayaquil, vamos a errar nuevamente en perjuicio de esa ciudad.

SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones indicadas, pasa a Segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 14^o.- Para las ventas que realice la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, bastará la autorización del Alcalde, del Director Regional y del Gerente, respectivamente." Hasta ahí el Artículo.

SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para Segunda. Honorable Carrera.

H. CARRERA DEL RIO: Que diga: "Para las ventas que realicen las Muy Ilustres Municipalidades del Ecuador, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad, etcétera", como observación para Segunda, para todo el país, para todos estar iguales.

SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones hechas, pasa a Segunda. Disposiciones Transitorias.

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "1^a.- En el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de este Decreto, la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, designará el Registrador Especial, y la Corte Suprema de Justicia, fijará los emolumentos que deba percibir por su trabajo."

SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para Segunda. H. Carrera.

H. CARRERA DEL RIO: Que en lugar de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, diga las Cortes Superiores de Justicia de todas las provincias.

SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones hechas, pasa a Segunda.

SEÑOR SECRETARIO: "2^a.- El Concejo Cantonal de Guayaquil, en el plazo de treinta días, determinará el Departamento Municipal que ha de encargarse de la calificación de los adjudicatarios." Hasta ahí la Transitoria segunda, señor Presidente.

.../...

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carrera.-----

H. CARRERA DEL RIO: Que diga: "Los Concejos Cantonales de la República, etcétera".

SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones hechas, pasa a Segunda. La siguiente Disposición Transitoria.-----

SEÑOR SECRETARIO: 3ra.- La Comisión integrada de acuerdo al Artículo 4º del Decreto 50, expedido por la Cámara Nacional de Representantes, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve y publicado en el Registro Oficial número 67, de dieciséis de noviembre del mismo año, entregará en el plazo de treinta días, - todos los expedientes y archivos que tuviere, al Municipio de Guayaquil." Hasta ahí la Disposición.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para Segunda. H. Carrera.-----

H. CARRERA DEL RIO: Que se suprima.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, pasa a Segunda. Continúe, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: "4ta.- Las calificaciones que hubiere realizado la Comisión mencionada en la Disposición transitoria anterior, son válidas."-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Manuel Valencia.-----

H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: que se agregue una Disposición transitoria que diga más o menos lo siguiente: Que las inversiones económicas que se hagan necesarias para la provisión de servicios básicos de alcantarillado, agua potable, - rrollo y pavimentación de las zonas comprendidas en la presente Ley, sean de cargo del Presupuesto General del Estado, en el que deberán constar las correspondientes partidas financieras.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Mejía.-----

H. MEJIA MONTESEDOCA: Señor Presidente: que a la disposición que dice el doctor - Manuel Valencia, que la considero oportuna, en lugar de Presupuesto General del - Estado, que diga: "Del Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carrera.-----

H. CARRERA DEL RIO: En relación a la observación del Diputado Mejía: que no se tome en cuenta esa observación, en razón de que las observaciones anteriormente formuladas son para toda la República y no sólo para Guayaquil.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Manuel Valencia.-----

H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: el exíguo presupuesto, que aún no creo que se concreta en el Fondo de Desarrollo de Guayaquil; están determinadas para obras concretas y específicas; pero esto escapa de la jurisdicción, si me permiten el - término, del Fondo de Desarrollo Urbano de la ciudad de Guayaquil. Por otra parte, ya se ha dicho con mucha elocuencia, que esto supone gastos que van a desfinanciar absoluta y totalmente a la Municipalidad de Guayaquil; consecuentemente, y - considerando que la ciudad de Guayaquil es la ciudad de mayor concentración nacional, en donde vivimos todos los ecuatorianos de las distintas ciudades del país, - que acusa el Estado estos gastos ingentes, para dar a quienes se acojan a esta -

.../...

Ley, una vivienda más o menos higiénica, no digo decente, que asuma esta grave responsabilidad. Así se solucionaría el problema singular de la superpoblación marginal de Guayaquil, porque considero que esta Ley va a propiciar el abandono masivo de los campesinos, especialmente del Litoral ecuatoriano; nuestra aspiración es que el hombre del campo regrese a sus labores, por el déficit de producción agrícola; y con esto, estamos propiciando el abandono que ahora mismo lo sentimos ya en la Provincia del Guayas, de los campos, por parte de sus habitantes.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Luis Mejía.

H. MEJIA MONTESEDECCA: Señor Presidente: con toda cordialidad, hago recuerdo solamente de lo siguiente: que en la Ley que reformó, la Ley que creó el Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil, y que fue aprobada por este Plenario hace apenas dos meses, se agregó que a más de las obras de viería que se hagan con cargo a ese Fondo, se harán obras de los barrios marginales de Guayaquil. Guayas.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Zambrano.

H. ZAMBRANO GARCIA: Señor Presidente: yo quiero pedir disculpas al Plenario, porque me voy a permitir dar una indicación para el primer artículo, en el inciso a) donde dice: Sustitúyase el Artículo 1º, con permiso suyo, por el siguiente: "La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, venderán al precio de diez sucres, con la indicación, que diga "a cien sucres."

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Ledesma.

H. LEDESMA GINATA: Dos indicaciones, señor Presidente: la una, que se haga constar en actas, que las indicaciones realizadas no tienen contraréplica; es decir, que en el transcurso de este Plenario, estamos obligados a oír observaciones, pero no a demostrar si esas observaciones son positivas o negativas, y una serie de leyes que aparentemente a lo que he escuchado a algunos Legisladores hablar, parece ser que no se acuerdan que son leyes vigentes en el Ecuador, como el hecho de que actualmente, por Ley, no por lo que disponga este Decreto, debe venderse a diez sucres el metro cuadrado, todas las tierras que están ocupadas y que son de propiedad del Municipio en El Guano, que debe expropiarse a diez sucres el metro cuadrado, todas las tierras que están en Mapasingue, Prosperina, la zona del kilómetro 10 y otras zonas de la ciudad de Guayaquil, y que fue dictaminada por una amplia mayoría de esta Cámara, entre cuyos postulantes hubo algunas de las personas que más radicalmente hicieron observaciones el día de hoy. Que en segundo lugar, no hay ninguna imposibilidad legal para disponer un procedimiento diferente del Código Civil; si así fuera, no habría Código del Trabajo, no habría Ley de Inquilinato y no habría ninguna legislación social ecuatoriana, pero como mañana puede quedar de las actas de esta Sesión que parecería ser obviamente, por respetar el procedimiento, no he hecho ni intervenciones de carácter general, porque no las he hecho ni para fundamentar el problema, ni observaciones de carácter particular.

.../...

.../...

ticular para explicar lo que cada una de las personas ha dicho; que de otro lado, hay un hecho evidente que parece que aquí estamos desconociendo, que en la ciudad de Guayaquil, hay ciento cincuenta mil familias que están habitando esas tierras, que han construido en ellas sus casas, y que este Decreto no se refiere a promover invasiones futuras, sino a resolver un problema que está dado y que existe y que le aseguro, señor Presidente, no hemos sido nosotros quienes hemos llevado a esa gente a ocupar esos lugares, sino precisamente muchos sectores políticos, a lo que en su debida oportunidad, en la segunda discusión nos referiremos en forma concreta. Y finalmente, señor Presidente, como indicación para Segunda, que se destaque una Comisión de la Cámara para que vaya a constatar estos problemas en la ciudad de Guayaquil, que parece ser, alguna gente dice conocer, pero creo ciertamente que no conocen.

SEÑOR PRESIDENTE: Artículo final, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El presente Decreto, como Ley Especial, prevalecerá sobre las demás que se opongan y entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial." Hasta ahí el texto del Decreto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Carrera, observaciones para el Artículo final.

H. CARRERA DEL RIO: Una observación: que se suprima. Una petición a usted, que le ruego acogerla aunque no sea estrictamente legal: cuando vaya a conocerse en Segunda este Proyecto, por favor, avíseles a todos los Representantes de la Provincia del Guayas.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Valencia.

H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: un pedido especial a usted; que entre los informes que se aprobó pedir a las instituciones, especialmente a la Municipalidad de Guayaquil, se haga una en la que, de ser posible, la Municipalidad cuantifique en el Informe, el valor que supondría los servicios de agua potable y alcantarillado, solamente en estos dos rubros, a las zonas comprendidas en la presente Ley.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Zambrano. H. Jorge Chiriboga.

H. CHIRIBOGA GUERRERO: Que asimismo, señor Presidente, cuando se vaya a conocer en Segunda discusión este Proyecto, se comunique con antelación a los interesados directos y más directos quizás, las organizaciones marginales de Guayaquil.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Hugo Caicedo.

H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: no tuve la oportunidad de actuar en las sesiones en donde se aprobó el Decreto Legislativo del veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Voy a pedir a la Secretaría, que se entregue copias de las actas, para ver las intervenciones de los señores Legisladores, y poder entender el espíritu que motivó a que se apruebe este Decreto.

SEÑOR PRESIDENTE: Con todas las indicaciones, señor Secretario, sírvase remitir a

.../...

.../...

la Comisión respectiva. Honorable Ledesma.

H. LEDESMA GINATTA:....(Vacío de grabación).....a su pedido, se pidió que igualmente se solicite criterios a las organizaciones populares de la ciudad de Guayaquil.

SEÑOR PRESIDENTE: Se procederá de acuerdo a los pedidos hechos por todos los HH. Representantes. Se levanta esta Sesión y se convoca para el día de mañana a las cuatro de la tarde.

-VII-

El señor Presidente declara clausurada la Sesión, siendo exactamente las veinte horas, quince minutos.



Dr. Reinaldo Yanchapaxi Cando
VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Dr. Francisco Garcés Jaramillo
SECRETARIO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

VIE/m.c.h.